



# FEDOMU

*En Marcha*

AÑO 2, NO.8, FEBRERO 2011, SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

EL DESARROLLO DE UN PAÍS SE INICIA EN LOS MUNICIPIOS

# Ayuntamientos al borde de iliquidez

El presidente de la Federación Dominicana de Municipios y alcalde de San Francisco de Macorís, Ing. Félix Rodríguez, dijo ayer que el tema de la electricidad es un tema neurálgico para

los ayuntamientos del país el cual está causando preocupación a las autoridades de los gobiernos locales y llevando a la iliquidez.

Aseguró que el consumo de energía

eléctrica de los ayuntamientos, palacios municipales, plazas públicas, locales de servicios como mercados, mataderos, cementerios y luminaria pública que se lo han adjudicado a los

ayuntamientos del país está llevando intranquilidad a los gobiernos locales por el alto costo que eso representa y por la imposibilidad de poder cumplir con esa carga financiera.

Pág. 5



## Fedomu gestiona ayuntamientos disminuyan costo combustibles

Una Comisión encabezada por el presidente de la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu), Ing. Félix Rodríguez, solicitó al Ministro de Industria y Comercio un subsidio o gracia con el precio de combustibles a todas las alcaldías del país,

porque, según afirmó, los ayuntamientos no cuentan con recursos y, además, el Gobierno central no está entregando a los cabildos los recursos que les corresponden por ley.

Félix Rodríguez, presidente de Fedomu, explicó que el alza sema-

nal de los combustibles está afectado de manera considerable las labores diarias de los ayuntamientos. Señaló que los recursos que reciben los ayuntamientos son muy limitados, que apenas llegan al 5.14 por ciento de lo que les corresponde.

Pág. 5



## Rechazan cuentas de ayuntamientos sean embargadas

La Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) solicitó a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados de la República Dominicana una serie de enmiendas al proyecto de ley que cursa en ese hemiciclo sobre la disponibilidad de los fondos públicos.

En correspondencia remitida al Lic. Demóstenes Martínez, presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados de la República, FEDOMU señala que después de haber estudiado el proyecto de Ley sobre Disponibilidad de Fondos Públicos, somete su opinión.

Págs. 6 y 11

## Fedomu certifica treinta técnicos municipales en planificación

La Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) y la Asociación de Municipios de la Región Cibao Norte (ASOMURECIN) celebraron el jueves 17 de febrero el Acto de Clausura y Entrega de Certificados del primer Curso Especializado en Planificación

para la Gestión Municipal, dirigido a técnicos de los ayuntamientos de la Región Cibao Norte.

Los participantes han adquirido capacidad para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los Planes Operativos Anuales de sus respecti-

vos Ayuntamientos, tal como establece la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. El curso tuvo una duración de 56 horas y se realizó en sesiones quincenales desde septiembre de 2010 hasta febrero de 2011.

Pág. 10



# Planifica: 22 municipios escriben la historia de la planificación municipal en República Dominicana

Los ayuntamientos de la Región Cibao Norte exhiben considerables avances en el cumplimiento de la Ley 176-07, en lo concerniente a la planificación municipal: han creado su Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP), y elaboran un Plan Municipal de Desarrollo 2011-2016.

Estos avances han tenido lugar en el marco del proyecto Planifica: Fortalecimiento de la Capacidad de Planificación del Desarrollo Local en Ayuntamientos de la Región Cibao Norte, que ejecuta la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu), a través de la Asociación de Municipios Región Cibao Norte (Asomurecin), con financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno de las islas Baleares y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como el apoyo de Progreso. Fedomu actúa como socio local de la ONG española Municipalistas por la Solidaridad y el Fortalecimiento Institucional (Musol).

Cada ayuntamiento ha creado, desde septiembre de 2010, su Oficina Municipal de Planificación y Programa-



Rosa Arlene María imparte docencia a los participantes en la capacitación.

ción, con un equipamiento de computadoras suministrado por el proyecto y la designación de un/a encargado/a del ayuntamiento. El personal ha sido capacitado en el Curso Especializado de Planificación para la Gestión Municipal, que tiene una duración de 49 horas, en sesiones formativas que abarcan el enfoque conceptual y el marco legal de la planificación, y metodologías para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Municipal. El curso se implementa desde septiembre de 2010 hasta febrero de 2011, en sesiones quincenales.

El principal documento de referencia

para la capacitación es la Guía para la Formulación del Plan Municipal de Desarrollo, que es el primer instrumento que se elabora en el país para orientar a los ayuntamientos en la elaboración de este instrumento de planificación. El diseño de la metodología estuvo a cargo de la consultora Virginia Grávalos, en conjunto con el personal de la Unidad Técnica de Planificación de Asomurecin, y con entrevistas a expertos municipalistas, personal técnico y político de ayuntamientos, técnicos del MEPyD, Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Conare, la LMD y personal técnico de Fedomu, entre otros.

La Guía se encuentra en un proceso de validación, mediante su implementación en los 22 ayuntamientos, que están elaborando su Plan Municipal de Desarrollo 2011-2016. Los primeros resultados de este proceso se tendrán a finales de marzo de 2011, cuando los municipios que han fungido como pilotos del proyecto, que son Moca, Sabana Iglesia y Altamira, presentarán sus respectivos planes.

Fedomu se propone beneficiar a todos los municipios del país mediante la difusión de esta experiencia y sus herramientas, a través de las Oficinas Técnicas de las Asociaciones Regionales de Municipios.

## Autoridades municipales fronterizas realizan foro

Durante los días 28 y 29 de enero del 2011, se celebró en el salón de actos del Centro Cultural Juan Pablo Duarte de la ciudad de Comendador, el Foro de Desarrollo Fronterizo. Contó con la participación de autoridades municipales y provinciales de Elías Piña, incluidos sus seis municipios y también autoridades haitianas.

Entre las autoridades dominicanas presentes en el evento, podemos citar al señor gobernador César Rosario Rodríguez; el senador de la provincia Elías Piña, Ing. Agron. Adriano Sánchez Roa; los alcaldes de Comendador, Lic. Luis Minier, Ing. Agron. Cayetano Cubilete; de El Llano, Ing. Donaciano de la Cruz (quien a su vez es el presidente de la región El Valle); alcalde de Hondo Valle, Hipólito Valenzuela; alcalde de Pedro Santana, entre otros. De la misma manera, entre los haitianos podemos señalar a la gobernadora del Plato Central de Haití, señora Elvira Joseph; al alcalde de Belladere Emil Lucner, y el del municipio de Las Caobas, Gerald Joseph.

También asistieron el señor embajador de Francia,



Autoridades municipales de la frontera durante el encuentro.

Roland Duveltran; el general Manuel Florentino, director general de Fronteras; el Fondo Andaluz para la Solidaridad (Famsi), fundaciones y ONG locales; asimismo Manuel Castillo, de Art Gold; Onofre Rojas; la Oficina Técnica de la provincia Elías Piña, Conare, entre otros.



Juan Castillo, coordinador técnico de Asomurecin da explicaciones a las autoridades de Fedomu.

## Directiva Asomurecin conoce planes para el 2011 y avances en gestión de proyectos

En la primera reunión del año 2011 de la Asociación de Municipios de la Región Cibao Norte (Asomurecin), celebrada el 4 de febrero, sus directivos conocieron los avances en la gestión de proyectos que realiza la Oficina Técnica de la Asociación.

En esta reunión se discutieron informaciones generales presentadas por el Lic. Víctor D'Aza, director ejecutivo de Fedomu. Asimismo se abordaron los temas relativos a las principales actividades planificadas para el 2011 y el programa de reuniones de la directiva para este periodo.

Fernando Umaña y Rosa Arlene María ofrecieron información sobre los avances del proyecto Planifica, que persigue el fortalecimiento de la capacidad de planificación de los ayuntamientos de la Región Cibao Norte, cuya primera etapa concluye en el mes de marzo.

## Imparten taller de aspectos básicos de la organización y manejo eficiente de una oficina

Realizado para las empleadas del Ayuntamiento de San Gregorio de Nigua, específicamente al personal de apoyo de los diferentes departamentos.

Este taller se realizó a solicitud de la honorable vicealcaldesa del municipio para la Asociación de Municipios de la Región Valdesia, desde donde se había coordinado y realizado un taller sobre la elaboración del presupuesto municipal y del marco competencial.

Como otros, este ayuntamiento, desde que sus nuevas autoridades asumieron, ha solicitado a la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu) apoyo para capacitaciones a través de la asociación regional que le corresponde.

El taller consistió en presentar herramientas sobre manejo de la oficina, técnicas de redacción, cómo elaborar cartas, circulares, así como también conocer los conceptos sobre la organización o institución,



Vilma Contreras, durante su participación en el taller realizado en San Gregorio de Nigua por la regional Valdesia de Fedomu.

entre otros.

Fue impartido a las secretarías y asistentes de los diferentes departamentos del Ayuntamiento y fue facilitado por Vilma Contreras y Lucila Santana.

## Asomureno realiza taller de gestión financiera

**VILLA LOS ALMÁCIGOS.-** La Asociación de Municipios de la Región Noroeste (Asomureno), con el auspicio de la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu) y el ayuntamiento municipal de Villa Los Almácigos, realizó en este municipio un importante taller sobre formulación y ejecución presupuestaria, dirigido a las autoridades locales, tesoreros/as, controladores/as, gerentes financieros/as y encargadas/os de presupuesto, de los municipios y distritos municipales de las provincias de Valverde y Santiago Rodríguez.

## La verdad siempre será dicha!



### Por más recursos para los cabildos

**E**l derecho de los ayuntamientos a crear o elevar tasas y arbitrios para obtener más recursos y devolverlos en servicios no puede estar en discusión. Si se objetaría que incurrieran en excesos que asfixien a contribuyentes. La racionalidad y procedencia de cada caso no serían difíciles de establecer. Como no sería difícil tampoco establecer si quienes se quejan de impuestos municipales son, a su vez, fieles tributadores del Fisco Mayor. Ese (El Estado) al que es usual que se defraude en este medio. Ese que además defrauda a los cabildos sustrayéndoles miles de millones de pesos que debe entregar a la causa edilicia.

**N**i los munícipes ni el Gobierno deberían quedarse con los recursos que justamente correspondan a unas autoridades a las que con énfasis exigimos recoger basura, arreglar calles, rescatar parques. Los cabildos no deben cejar en su aspiración. Los otros sectores de este diferendo deben escucharlos.



### RDCM iniciará encuentros regionales

La Red Dominicana de Comunicadores Municipales (RDCM) dará inicio a partir de 16 de marzo del presente año al primer ciclo de encuentros regionales de integración e inducción dirigidos a los alcaldes, alcaldesas, directores y directoras de distritos municipales y todos los comunicadores que laboran en los gobiernos locales del país.

En los encuentros auspiciados por la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu) y Fundación DEMUCA, busca aglutinar en su totalidad a los comunicadores que laboran en los diversos ayuntamientos de la República Dominicana, así como comunicadores en ejercicio que trabajen el tema.

En la actualidad la RDCM cuenta con diez coordinadores regionales y cientos de miembros, así como una gama de expertos asesores permanentes que vienen activando desde su creación en julio del año pasado.

Los encuentros regionales tendrán un carácter formativo e inductivo ya que en cada uno de ellos se ofrecerá un taller con el reconocido comunicador Ángel Barriuso bajo el tema "Comunicar con un Pensamiento Estratégico", título de su última publicación la cual le será entregada a cada uno de los participantes en los encuentros, y en la que se detalla las ventajas y oportunidades que posee un gobierno local con buena comunicación.

# Ayuntamientos demandan solución energía eléctrica

La Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu) iniciaron un proceso de conciliación que permitirá que por primera vez los cabildos regularicen el pago del servicio energético y estos, a su vez, perciban el 3% de los cobros de las distribuidoras en sus territorios.

La CDEEE, que estima en alrededor de RD\$4,000 millones la deuda de los gobiernos municipales con las empresas distribuidoras de electricidad, aspira a que en el corto plazo todos los locales de los ayuntamientos tengan un medidor, a fin de regularizar el consumo energético.

Para ejecutar el proceso de conciliación de deudas, las partes acordaron crear grupos de trabajo, integrados por técnicos de las empresas distribuidoras, de la Superintendencia de Electricidad y representantes de los cabildos para hacer cumplir los artículos 134 y 135 de la Ley General de Electricidad, que norman las relaciones entre los ayuntamientos y las compañías distribuidoras.

"Aquí ha habido durante años el abandono de una solución. Los ayuntamientos y CDEEE nunca se habían reunido para tratar este problema y conciliar las deudas. Si hacemos la compensación entre ayuntamientos grandes y pequeños, los montos quedarán muy cercanos", expresó el vicepresidente de la CDEEE, Celso Marranzini.

Entre tanto, la dirigencia de Fedomu,



Vista del encuentro sostenido entre las autoridades de Fedomu y la CDEEE.

que preside Félix Rodríguez, síndico de San Francisco de Macorís, pidió un plazo a CDEEE para convocar una asamblea con sus miembros a fin de informarles sobre la decisión de las empresas eléctricas de instalar medidores en todas las oficinas administrativas de los 155 ayuntamientos y 230 distritos municipales, como paso previo al proceso de conciliación de deudas.

Marranzini resaltó el esfuerzo de la CDEEE y las compañías distribuidoras

para mantener iluminadas las calles, los mercados y los parques, como un asunto de seguridad pública y señaló que, producto de esto, se han instalado o reparado 9,000 luminarias en los principales municipios del país.

Al encuentro, realizado en la CDEEE, asistieron por Fedomu su presidente Félix Rodríguez, síndico de San Francisco de Macorís, quien estuvo acompañado por los alcaldes y alcaldesas Amantina Gómez, de Villa

Bisonó; Nelson Camilo Landestoy, de Baní; Daniel Ozuna, de Boca Chica, y Marino Lora, de Los Bajos de Haina. Asimismo participaron Víctor D'Aza, director ejecutivo; Genaro Rodríguez, consultor jurídico, y Amaury de Marchena, asesor.

Mientras que por la CDEEE, estuvieron presentes -además del licenciado Marranzini- Mirna Lorenzo, George Reinoso, Héctor Guilliani y Francisco Núñez Ramírez.

**INTERNACIONALES**

# El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (Famsi) y Fedomu firman convenio

El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (Famsi) y la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu), representados por sus presidentes: Francisco Pulido Muñoz y Félix Manuel Rodríguez Grullón, firmaron un convenio que tiene como finalidad establecer las bases de colaboración entre ambas entidades para la ejecución de acciones de cooperación internacional al desarrollo de actuación de sus competencias.

Ambos directivos consideraron como ámbitos de intervención el fortalecimiento de las instituciones locales y la autonomía local en procesos de descentralización, la democracia participativa, el presupuesto participativo, el desarrollo humano local, gestión y representación conjunta de propuestas ante organismos nacionales e internacionales, potenciación de las actuaciones en gobernabilidad y desarrollo humano en la zona de frontera dominico-haitiana, participación en redes internacionales, educación para el desarrollo y sensibilización.

Las entidades firmantes establecieron como mecanismos de desarrollo del acuerdo el intercambio de experiencias municipales y de gestión, pasantías, asistencias técnicas; elaboración, formulación y ejecución de proyectos de cooperación conjuntos, con apoyo de instituciones públicas y privadas, con especial atención a las entidades asociadas a Famsi, así como a la administración autonómica y estatal, y muy especialmente al marco municipal.

Famsi y Fedomu comparten una visión común de apoyo a las entidades locales como administración más cercana a la ciudadanía, promoviendo la cooperación entre redes municipales y de cooperación en distintos países y el apoyo a las poblaciones más vulnerables.

El presidente de Fedomu, ingeniero Félix Rodríguez, dijo que ambas instituciones municipales vienen colaborando en actuaciones conjuntas, fomentando una alianza en distintos ámbitos del desarrollo y ponen de manifiesto la voluntad por seguir promoviendo un trabajo conjunto y articulado en el marco de la cooperación para el desarrollo y el mu-



nicipalismo.

En la firma del convenio, participaron por Famsi: Francisco Pulido, presidente de la entidad y de la Diputación de Córdoba; Antonio Sánchez Villaverde, delegado de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Córdoba, y Antonio Zurita, director gerente de Famsi. Por Fedomu: el ingeniero Félix Rodríguez y el licenciado Víctor D'Aza, presidente y director ejecutivo.

En la parte superior el presidente de Fedomu, Ing. Félix Rodríguez, firma el convenio. En la parte inferior, autoridades de ambas instituciones en uno de los encuentros sostenidos.

## Málaga acoge el II Seminario Internacional sobre Democracia Participativa

Organizadas dentro del proyecto europeo Parlocal, las jornadas reúnen a expertos de República Dominicana, Uruguay y España

Tuvo lugar en Málaga el II Seminario Internacional sobre Democracia Participativa 'Políticas Públicas en Democracia Participativa', organizado en el marco del proyecto europeo Parlocal. Este proyecto de Cooperación Internacional, ejecutado de manera tripartita por la Diputación de Málaga España, la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu) y la Intendencia de Paysandú, Uruguay, persigue la creación de redes para el intercambio de experiencias que permitan optimizar los proyectos de presupuestos participativos. Para ello se trabaja con socios de República Dominicana y Uruguay (dos de los países con más experiencia en materia de descentralización y democracia participativa) además de medio centenar de municipios españoles y otros de Brasil, Colombia, Perú y Ecuador.

Uno de los objetivos de Parlocal es la cualificación de los técnicos municipales. Para ello se diseñó y se está llevando a cabo un programa de formación tanto telemática como presencial en la



Humberto Sconamiglio, Miguel Esteban Martín y Félix Rodríguez.

que han participado hasta 16 entidades de distintos países, todas ellas con un bagaje significativo en democracia participativa.

El seminario de Málaga fue inaugurado el lunes 17 de enero por el vicepresidente segundo de la Diputación, Miguel Esteban Martín; el presidente de la Federación Dominicana de Municipios, Ing. Félix Rodríguez, y el director de Descentralización de la Intendencia de Paysandú (Uruguay), Humberto Sconamiglio, en representación de

los socios del proyecto.

Otra vertiente de Parlocal es la investigación comparada que se está llevando a cabo acerca de las experiencias en democracia participativa de 36 municipios de los tres países socios, entre los que diez de los municipios analizados son españoles. Dicho estudio permitirá extraer conclusiones sobre la evolución e impacto que los presupuestos participativos están teniendo en municipios donde se están llevando a cabo.



Vista de los participantes en el encuentro.

## Fedomu Y OEA realizan reunión de trabajo

La Federación Dominicana de Municipios (Fedomu) y la Organización de Estados Americanos (OEA) llevaron a cabo un encuentro de trabajo con la intención de dar a conocer los programas y proyectos que, en términos institucionales, puedan ofrecer a Fedomu.

El objetivo principal del encuentro consistió en incentivar el turismo, buscar una coordinación y colaboración con la Fedomu para realizar acciones conjuntas con vistas a incentivar el turismo en los municipios, sobre la base de que es el municipio que dispone de la potestad para la definición e implementación de políticas del turismo.

En la reunión la delegación compuesta por los señores Santiago Noboa, especialista de la OEA, y Manuel Díaz Franjul, quien le asistía, dio a conocer varios de sus proyectos, como uno al catastro, otro de capacitación para los municipios con el propósito de incentivarlos a trabajar en esta dirección.

# Ayuntamientos al borde de iliquidez

El presidente de la Federación Dominicana de Municipios y alcalde de San Francisco de Macorís, Ing. Félix Rodríguez, dijo ayer que el tema de la electricidad es un tema neurálgico para los ayuntamientos del país el cual está causando preocupación a las autoridades de los gobiernos locales y llevando a la iliquidez.

Aseguró que el consumo de energía eléctrica de los ayuntamientos, palacios municipales, plazas públicas, locales de servicios como mercados, mataderos, cementerios y luminaria pública que se lo han adjudicado a los ayuntamientos del país está llevando intranquilidad a los gobiernos locales por el alto costo que eso representa y por la imposibilidad de poder cumplir con esa carga financiera.

Dijo que debe existir un proceso de entendimiento entre la corporación dominicana de empresas eléctricas estatales que permita conciliar el consumo real de los ayuntamientos con el monto que la Ley 125-01 de electricidad ordena entregar a los ayuntamientos.

Aseguró que luego de analizar la situación eléctrica de los ayuntamientos y visto los informes de deudas que reporta la corporación de electricidad que asciende a la suma de 4 mil millones de pesos, cuya deuda cuestionó ya que ningún ayuntamiento, plaza pública o centro de servicio municipal cuenta con medidor de consumo que pueda determinar la deuda mencionada, se hace necesaria la creación de un mecanismo bipartito para establecer montos reales.

Recordó que la ley de electricidad ordena la entrega de un tres por ciento a los ayuntamientos por



Ing. Félix Rodríguez

concepto de facturación y cobro del consumo de energía en los diferentes municipios del país de la cual no se tiene la documentación necesaria que muestre la deuda de las empresas energética para con los ayuntamientos.

Dijo que las informaciones sobre la deuda municipal para con las empresas estatales no se corresponde con la verdad ya que no existe los mecanismos idóneos para medir el consumo energético de los ayuntamientos, como para cuantificar el 3 por ciento que le corresponde a los ayuntamientos.

Lamentó el hecho de que los ayuntamientos del país no reciban el diez por ciento que les corresponde por la Ley 166-03- apenas reciben un 5.6 por ciento- que hace que todos estén operando con déficits y gran dificultad económica, agravado por el alza de los precios de los carburantes que compromete en forma considerada la finanzas municipales a lo que tiene que buscárseles formulas que permitan satisfacer a la ciudadanía que exigen servicios eficientes y eficaces a los alcaldes de todo el territorio nacional.

“La situación de los ayuntamientos del país es bastante difícil, nosotros estamos recibiendo un poco más de la mitad de lo que ordena la ley 166-03, 14 mil 900 millones de pesos para 155 ayuntamientos y 232 juntas municipales, cuyos recursos no están acorde con las recaudaciones fiscales del gobierno que nos entrega cuotas fijas en contraposición con la ley que establece un 10 por ciento”, aseguró Félix Rodríguez.

Rodríguez aseguró que desde la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu) se trabaja para corregir los problemas que atañen a la municipalidad dominicana en sentido general para la cual se dan los pasos necesarios en procura de que el Congreso Nacional adecue la Ley 176-07 a la nueva Constitución Dominicana.

## Víctor D’Aza: Asamblea de la LMD sobreseyó elección secretario general

El director ejecutivo de la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu), licenciado Víctor D’Aza, dijo ayer que la Asamblea Nacional de Alcaldes/as celebrada el 26 de enero tiene el mérito de ser la primera asamblea de la LMD que resiste la imposición partidaria dentro del adecuado ordenamiento y logra que sus miembros se expresen autónoma y soberanamente.

De igual modo, D’Aza aseguró que el secretario general de la Liga no fue elegido por un año, como algunos señalan incorrectamente, sino que el conocimiento de este punto de la agenda se dejó sin decisión en esta ocasión para hacerlo el 26 de enero del 2012, lo que permitió que el Dr. Fidias Aristy continúe al frente de la Liga de modo automático por decisión soberana de la asamblea y por tácita reconducción.

El director ejecutivo de Fedomu dijo ser de opinión que el debate propositivo siempre fortalece la democracia, pero en el caso de que se



Víctor D’Aza

trata, en vez de discutirse la validez de la elección del Dr. Aristy, lo que procede es examinar si la asamblea tiene facultad o no para sobreseer el conocimiento del punto referido a la elección del secretario general, ya que reitera que no hubo tal elección si no sobreseimiento hasta el 26 de enero del 2012.

Resaltó que en este proceso de fortalecimiento institucional de la municipalidad, la Federación Dominicana de Municipios de nuevo

supo jugar su papel como instancia de concertación municipal, haciéndole honor a su historia. Durante los seis (6) procesos electorales de Fedomu, desde su fundación, el 28 de noviembre del año 2000, se ha elegido su Consejo y su Director Ejecutivo por medio de la voluntad libérrima de las autoridades locales y con el consentimiento de los partidos políticos del país con representación municipal.

Dijo que así ocurrió también el pasado 22 de noviembre, cuando se eligió la nueva directiva presidida por el Ing. Félix Rodríguez Grullón, alcalde de San Francisco de Macorís, y fue ratificado como director ejecutivo por el término de dos años, es decir, hasta noviembre del 2012 y que, a su juicio, que por respeto a lo institucional y a los valores democráticos no está dentro de la posibilidad de ninguna mayoría partidaria violentar la decisión de esa asamblea que de manera democrática, por voluntad unánime, escogió a dichos directivos.

### Fedomu solicita subsidio combustibles

**SANTO DOMINGO (R. D.).-** Una comisión encabezada por el presidente de la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu), ingeniero Félix Rodríguez, solicitó al Ministro de Industria y Comercio un subsidio o gracia con el precio de combustibles a todas las alcaldías del país, porque, según afirmó, los ayuntamientos no cuentan con recursos y, además, el Gobierno central no está entregando a los cabildos los recursos que les corresponden por ley.

Félix Rodríguez, presidente de Fedomu, explicó que el alza semanal de los combustibles está afectado de manera considerable las labores diarias de los ayuntamientos. Señaló que los recursos que reciben los ayuntamientos son muy limitados, que apenas llegan al 5.14 por ciento de lo que les corresponde.

“Así como se le da un subsidio a los choferes del transporte público, así también nosotros queremos ver cómo Industria y Comercio le concede un subsidio especial a todos los ayuntamientos, que nos ayuden a cumplir con nuestra labor, porque mover camiones para recoger desperdicios sólidos es una labor ardua y que no se puede detener. Provocaría una epidemia en la población”, sostuvo.

“El asunto es muy serio, porque los dineros que tenemos para disponer la recogida de basura se los traga la inflación y la compra de combustibles y ya no nos alcanza para esa labor y, para colmo, ya no tenemos entradas por otros arbitrios, como ocurría en otros tiempos”, dijo Rodríguez.

## Fedomu rechaza pronunciamientos de Pina Toribio

El director ejecutivo de la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu), licenciado Víctor D’Aza, rechazó los conceptos emitidos por el ministro de la Presidencia, César Pina Toribio, en el sentido de que todos los años se incrementan las partidas a los cabildos y que el Poder Ejecutivo establece fórmulas para apoyar a los municipios.

D’Aza rechazó en su totalidad las expresiones del funcionario palaciego y recordó que hace cuatro años los in-

gresos de los ayuntamientos están paralizados, destinándose para ellos la mísera suma de 14,983 millones de pesos anuales para todos los ayuntamientos y distritos municipales del país en violación a la Ley 166-03, que no sólo establece el diez por ciento, sino que debe ser en forma porcentual para que de la misma forma que aumenten los ingresos nacionales aumenten los ingresos de los municipios.

El Director Ejecutivo de la entidad municipal dijo que tampoco es cierto

que el Gobierno dominicano implemente fórmulas para ayudar a los ayuntamientos como indica el ministro de la Presidencia, y que en Fedomu se desconocen dichas fórmulas para aliviar la carga de los ayuntamientos dominicanos.

“La situación que hoy viven los ayuntamientos dominicanos, y esta no es exclusiva para los ayuntamientos de ningún partido político, sino todos los ayuntamientos de los municipios y distritos municipales, inclu-

yendo los del partido del Gobierno, que son la mayoría, es de iliquidez, por cuanto todo se ha encarecido en los últimos cuatro años y los ayuntamientos han estado estático en el incremento de sus ingresos y, además, las fórmulas para generar mediante esfuerzos propios incrementos en las finanzas locales son torpedeadas y dificultadas por intereses de los sectores que deben contribuir al incremento de la finanzas municipales”, lamentó D’Aza.

# ¿Los bienes del municipio son o no inembargables?



Por: **Héctor Grullón Moronta**

Los ayuntamientos del país han venido siendo penosamente afectados por una serie de embargos y oposiciones puras y simples que interponen sus acreedores, generalmente de la pasada Administración, que procuran mediante ese mecanismo presionar a los alcaldes para que les paguen como acreedores demandantes. Ocurre que a veces un mismo acreedor, cuya oposición fue dejada sin efecto por una decisión del juez de los referimientos, ha vuelto a interponer una nueva oposición, destrozando irresponsablemente el derecho positivo vigente.

¿Los bienes del municipio son o no inembargables?

Por el interés de una gran cantidad de alcaldes y directores de distritos municipales, vamos a responder esa interrogante con objetividad jurídica.

Queremos empezar con una consideración jurisprudencial establecida por nuestra Suprema Corte de Justicia, en el año 1964, cuando sentenció que los bienes de las entidades públicas que ejercen funciones de gobierno o que simplemente estén afectados a los servicios públicos, no toleran los embargos ni las oposiciones. Por esas razones la Suprema Corte de Justicia se expresó diciendo: "Que sustancialmente los bienes patrimoniales del Estado están sometidos al derecho privado y son susceptibles, en principio, de idénticas cargas que los bienes particulares, pudiendo enajenarse y prescribir pero no son susceptibles de embargo, en razón de que la situación especial de la Administración Pública no tolera el empleo por sus acreedores de los procedimientos de ejecución del derecho común; que este asunto interesa al orden público y puede ser invocado en todo estado de causa y aun ser suplido de oficio por el juez". (Cas. 7 de agosto 1964. B. J. No. 649, p. 1199).

Del contenido de esa sentencia surge de forma clara que los acreedores de la Administración Pública, aun aquellos que tienen sentencias definitivas, no pueden embargar, pero mucho menos lo pueden hacer quienes no tienen ni siquiera una sentencia definitiva.

Cuando entramos a los textos de la le-

gislación vigente, encontramos que la Ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios contiene una serie de disposiciones que son contrarias a los embargos y actos de oposiciones puras y simples. En el Párrafo del artículo 8 de la Ley 176-07, se indica con claridad la inembargabilidad de los bienes y derechos de los ayuntamientos. A propósito copiamos el contenido del indicado Párrafo el que textualmente dice así:

"Párrafo.- Los ayuntamientos disponen de las siguientes prerrogativas en los términos que prevén la Constitución y las leyes: a) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes." Literal a) del Párrafo del Art. 8 de la Ley 176-07.

En el párrafo único del Art. 334 de la indicada Ley, leemos lo siguiente: "No se podrá despachar mandamientos de ejecución ni dictar providencias de embargo contra los derechos, fondos, valores y bienes de los ayuntamientos ni exigir fianzas, depósitos y garantía a los mismos..." Art. 334, Ley 176-07. (El subrayado es nuestro HGM).

Como se puede apreciar al juez se le prohíbe dictar providencias de embargo contra los fondos, valores y bienes de los ayuntamientos y por deducción lógica los particulares no pueden tampoco embargar y, como ocurre en tantos casos, no pueden mediante un acto de alguacil colocar una oposición pura y simple, que en hecho tiene los efectos de un embargo retentivo e inmovilizan las cuentas de un ayuntamiento. Pero tampoco pueden los particulares, mediante un embargo retentivo propiamente dicho, embargar las cuentas del ayuntamiento, con el agravante de que el embargo retentivo debe ser denunciado al embargado, formalidad legal con la que no cumplen muchos de los embargantes.

En correspondencia con el espíritu de ese texto legal, si una persona no puede lograr que un juez dicte una "providencia de embargo" en su favor, tampoco puede hacer el embargo por su propia cuenta, por lo que el juez de los referimientos debe, por esa sola razón, ordenar el levantamiento de la oposición que afecta el movimiento de las cuentas de los ayuntamientos.

El principio de la inembargabilidad de los bienes propiedad del Estado se fundamenta en el predominio del interés ge-

neral sobre el interés particular, derecho que tiene un alcance universal. El distinguido autor Mariano Germán M, en su libro "Las vías de ejecución en la República Dominicana", señala:

"El valor de dicha inembargabilidad es tal que, si bien en el plano estricto del Derecho Procesal Civil la misma constituye una excepción a los artículos 2092 y 2093 del Código Civil, también es cierto que en derecho público adquiere la categoría de regla. Por lo tanto, ella debe ser respetada por los jueces en la misma medida en que debe respetarse lo pactado entre las partes mediante contrato". Obra citada, p. 176,177, Tomo I, Tercera Edición ampliada, 2003.

Los bienes de empresas propiedad del Estado, dedicadas a fines industriales o comerciales, no se benefician de la inembargabilidad porque sus funciones no son servicios públicos. A propósito citamos una sentencia de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 24 de noviembre del 1971, en la que se expresa así:

"Considerando que si bien es cierto que el artículo 45 de la ley 1494 del 1947 prohíbe practicar embargos contra las "entidades públicas", es también cierto que tal como fue decidido por esta Suprema Corte de Justicia, por su sentencia del 17 de julio de 1970, la recurrente es una Corporación creada para realizar por sí misma y a través de las entidades que de ella dependen no servicios públicos, sino actividades industriales y comerciales, por lo que es susceptible de todo tipo de vías de ejecución en el plano de igualdad que las empresas de propiedad privada". B. J. 732. P. 3211.

De la lectura de esa sentencia surge con claridad que la inembargabilidad surge de la afectación de los bienes del Estado o del municipio a los servicios públicos.

Cuando sacamos el análisis del enmarcado jurisprudencial y nos trasladamos a la reglamentación contenida en el artículo 258, encontramos que la ley protege adecuadamente el interés municipal. El artículo 258 es categórico al indicar que "los ingresos y derechos municipales sólo podrán ser objeto de embargos cuando los mismos constituyan garantías debidamente autorizadas por el concejo de regidores de conformidad con la presente ley".

Al tenor de ese artículo, los ingresos y derechos municipales no pueden, en

principio, ser objeto de embargos y que solo lo podrían ser cuando esos derechos municipales hayan sido dados en garantía por el ayuntamiento con la debida autorización del Concejo de Regidores. Como se puede apreciar y siguiendo el texto de ese artículo, debe existir una resolución municipal que otorgue en garantía, para el pago de una determinada obligación, los bienes municipales. En razón de que ninguna obligación municipal de pago ha nacido con una garantía especial contenida en una resolución del Concejo de Regidores, los embargos que afectan a los ayuntamientos son ilegales y deben ser levantados por los tribunales.

Haciendo un esfuerzo mayor de comprensión de la legislación municipal, cabría muy bien que preguntemos:

¿Puede el Concejo de Regidores otorgar en garantía, al pago de una determinada obligación, los derechos del ayuntamiento sobre el dinero depositado en los bancos?

La respuesta es negativa. Los regidores no pueden mediante una resolución otorgar en garantía los fondos municipales depositados en las cuentas corrientes o de cheques de los ayuntamientos. Para comprender el contenido del artículo 258 cuando dice: "Sólo podrán ser objeto de embargos cuando los mismos constituyan garantías debidamente autorizadas por el concejo de regidores de conformidad con la presente ley", debemos entender por la expresión "de conformidad con la presente ley" que el legislador se refiere a que las garantías recaigan sobre bienes patrimoniales y el dinero depositado en los bancos no clasifica como bien patrimonial.

De todo cuanto se acaba de exponer sobre los embargos que afectan a los ayuntamientos, afirmamos que son acciones judiciales ilegales que comprometen la responsabilidad civil de los ejecutantes, por lo que los ayuntamientos deben responder poniendo en mora a los embargantes para que en un determinado plazo levanten los embargos, con la advertencia de que transcurrido ese plazo sin obtenerse a la intimación serán demandados por el ayuntamiento en daños y perjuicios.

Hagamos judicialmente lo debido para que los ayuntamientos sean respetados por los acreedores y respetado el principio de la inembargabilidad de los bienes municipales.

## Los embargos injustificados



Por: **Julio Alejos**

La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de septiembre de 2007, establece el marco legal respecto al régimen municipal. Entre los puntos más importantes están la organización de los ayuntamientos del Distrito Nacional y de los municipios dominicanos, así como la delimitación de sus competencias y financiación. Igualmente insta mecanismos de coordinación con las demás entidades subnacionales y nacionales, a fin de garantizar la calidad de los servicios, la participación de los ciudadanos y el desarrollo sostenible de sus territorios.

El Artículo 258., de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece que los ingresos y derechos municipales sólo podrán ser objeto de

embargos cuando los mismos constituyan garantías debidamente autorizadas por el concejo de regidores de conformidad con la presente ley. Sin embargo, como consecuencia de la práctica permisiva a los intereses públicos del embargo en manos de terceros de los fondos pertenecientes al Estado dominicano, los municipios y los organismos autónomos, estableciéndose por consiguiente en esta iniciativa la prohibición de las entidades de intermediación financiera depositarias de fondos públicos, así como a los deudores de las entidades públicas la retención de fondos o valores provisionalmente o no, como consecuencia de embargo retentivo u oposición de cualquier naturaleza.

El Banco de Reservas, como entidad bancaria receptora de los fondos públicos provenientes del presupuesto general de la nación, asignados al Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales,

por la menor actuación de cualquier interesado coloca oposición al desembolso de los mismos.

Frente a la demanda de solicitud de asistencia por parte de los municipios y los distritos municipales, la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu) ha llegado a un acuerdo extraoficial para realizar, de forma provisional, el levantamiento de las diferentes oposiciones presentadas contra los ayuntamientos.

La dirección Ejecutiva de Fedomu inició una labor de sociabilización de los legisladores de todos los partidos políticos que procuraba impulsar un proyecto de inembargabilidad de fondos públicos. En tal sentido, se comprometió el ex senador por la provincia de Santiago, Francisco Javier Domínguez Brito, el cual sometió al Senado el Proyecto de Ley sobre Inembargabilidad de Fondos Públicos, proyecto que perimió.

Posteriormente, el actual senador por

la propia provincia de Santiago, el Lic. Julio César Valentín, conjuntamente con otros senadores, retomó el proyecto de ley que fue aprobado en dos lecturas consecutivas y consecuentemente enviado a la Cámara de Diputados.

El pasado 20 de octubre del 2010, en la sesión n.º 10 de la segunda legislatura ordinaria de la Cámara de Diputados, el diputado Demóstenes Martínez, presentó en el pleno de la cámara un nuevo Proyecto de Ley sobre Disponibilidad de Fondos Públicos, que persigue el mismo fin que el presentado por el senador Julio César Valentín; sin embargo, el proyecto fue liberado del trámite de lectura y remitido para su estudio a la comisión permanente de justicia.

El artículo 1 del proyecto de ley del senador Valentín establece que los fondos públicos depositados en entidades de intermediación financiera o asignados en subcuentas especiales de la Tesorería.

# Editorial

## Buscando solución

Un tema neurálgico que está causando inquietudes en todos y cada uno de los ayuntamientos y juntas municipales del país es el tema de la electricidad: del consumo energético de los palacios municipales, de las plazas públicas, de los locales de servicios como mercados, mataderos, cementerios, y las luminarias públicas que se les han adjudicado a los gobiernos locales del país.

Recientemente una comisión de Fedomu se reunió con el vicepresidente de la CDEEE, Celso Maranzini, e intercambiaron impresiones conjuntamente con técnicos especializados de ambas partes. Se inició así un proceso de entendimiento entre esos dos sectores de la vida nacional.

En la mesa de conversación se analizó la situación que prevalece con relación a las deudas de los

ayuntamientos del país que, de acuerdo con los datos de la corporación de electricidad, adeudan 4 mil millones de pesos.

Surge una pregunta, si no existen los llamados contadores en las edificaciones regidas por los ayuntamientos, ni cómo medir el consumo de las luminarias públicas, ¿cómo determinaron esa deuda?

Por otro lado, la Ley General de Electricidad ordena a la Corporación de Electricidad la entrega de un 3 por ciento de la facturación y cobro en cada uno de los municipios del país, pero no se tiene un informe acabado de los resultados en ese sentido que pueda orientar sobre las deudas para con los ayuntamientos; no existe una auditoría que con la honradez suficiente indique el monto adeudado.

Al parecer, de forma unilateral, la CDEEE está dando informaciones que no se ajustan a la verdad, lo que ha creado inquietud y desesperanza en los ayuntamientos, que están a la expectativa porque no resisten más cargas.

Los gobiernos locales dejan de recibir casi el 50 por ciento de lo que deberían recibir por concepto de la Ley 166-03, y eso, sumado a unos combustibles en alza con su efecto dominó, causa una reacción negativa en la voluntad de realizar una buena gestión local.

De cualquier manera, saludamos la iniciativa de buscar mecanismos conciliatorios que satisfagan a los actores envueltos y que eso redunde en beneficio del país.

# La Ley 340-06, piedra angular para la transparencia en la gestión municipal

Una de las denuncias ciudadana más frecuente de los últimos años contra los gobiernos nacionales y municipales es que en éstos existe altos niveles de corrupción.

En la mayoría de las veces las denuncias no tienen base de sustentación y se fundamentan en simples percepciones, pero éstas no dejan de ser importantes en tanto que, cierto o no, implican altos grados de desconfianza de los gobernados sobre sus gobernantes nacionales y locales, y la desconfianza es un obstáculo en la gestión estatal en pos de lograr el desarrollo del país.

El ejercicio de gobiernos transparentes es uno de los factores clave para lograr la confianza de la ciudadanía (y de los votantes). Entre los procesos administrativos que deben registrar un alto índice de transparencia, sobresalen las adquisiciones (compras), las contrataciones de servicios y los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles. En tal razón, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado debe ser la piedra angular de toda entidad pública.

### La Ley 340-06 y los ayuntamientos

El artículo 2 de dicha ley precisa que “están sujetos a las regulaciones previstas en esta ley y sus reglamentos, los organismos del sector público que integran los siguientes agregados institucionales: 1) El Gobierno Central; 2) Las instituciones descentralizadas y autónomas financieras y no financieras; 3) Las instituciones públicas de la seguridad social; 4) Los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional; 5) Las empresas públicas no financieras y financieras, y 6) Cualquier entidad que contrate la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones con fondos públicos”.

La Ley 340-06 establece los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacio-

nada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado. Entre esas regulaciones están: los casos en los cuales se excluyen de la aplicación de la ley los procesos de compras y contrataciones relacionados; el uso de los fondos fijos de caja chica; los requisitos que debe llenar toda persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado; las personas que están impedidas de ser oferentes ni contratar con el Estado.

También los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones, la forma de convocatoria para la licitación de las contrataciones, la presentación, evaluación de propuestas y su adjudicación, la características de los contratos que realicen los organismos públicos para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, las normas especiales para la contratación de consultorías, entre otros.

El artículo 16 establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: 1) licitación pública, 2) licitación restringida, 3) sorteo de obras, 4) compra o contratación directa, 5) comparación de precios, 6) compras menores, 7) subasta inversa.

Las informaciones enunciadas hasta aquí son conocidas (o deben ser conocidas) por el personal de contabilidad de los ayuntamientos y juntas de distritos municipales, de hecho, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, debe de ser un libro de bolsillo de cada uno de los servidores municipales del departamento de contabilidad.

Lo que podría resultar desconocido o, quizás, difícil de entender y por ello de aplicar, son los procedimientos para determinar en cuáles casos y montos económicos se debe aplicar licitación pública, licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios o los demás procedimientos.

Dada la posibilidad anterior, transcribimos lo que expresa el artículo 17 (modificado) de la Ley 340-06:

“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República, por los factores incluidos en la siguiente tabla, según corresponda a obras, bienes o servicios”:

	OBRAS	BIENES	SERVICIOS
1) Licitación Pública	0.00060	0.000020	0.000020
2) Licitación restringida	0.00025	0.000008	0.000008
3) Sorteo de obras	0.00015	No Aplica	No Aplica

A título enunciativo, para el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central aprobado por el Congreso de la República para el año 2010, ascendente a RD\$310,900,000,000, los umbrales tope en pesos dominicanos correspondientes serían los descritos en el cuadro siguiente, preparado por Ilich Pérez, sub-contador de FEDOMU:

	OBRAS	BIENES	SERVICIOS
1) Licitación Pública	186,540,000	6,218,000	6,218,000
2) Licitación restringida	77,725,000	2,487,200	2,487,200
3) Sorteo de obras	46,635,000	No Aplica	No Aplica
Compras menores	No Aplica	62,180	62,180

La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso que así lo estime conveniente la entidad contratante (Artículo 17, PÁRRAFO I).

Finalizamos transcribiendo el artículo 12 de la Ley 340-06, que expresa: “Todo funcionario público que participe en los procesos de compra o contratación será responsable por los daños que por negligencia o dolo causare al patrimonio público, y será pasible de las sanciones contempladas en la presente ley y su reglamento. (PH)

**Órgano informativo de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU)**

Calle Elvira de Mendoza No. 104, Zona Universitaria, D.N.,  
www.fedomu.org.do - Email: fedomurpublicaster@gmail.com  
Teléfono: 809-683-5145, Fax 809-683-5171

---

<p><b>REDACCIÓN:</b> Director <b>Lic. Luis Aníbal Medrano S.</b></p> <p>Sub-Directores <b>Lic. Yenifer Molina B.</b> <b>Lic. Rafael Clase</b></p>	<p>Fotografías: <b>Abraham Pérez</b></p> <p>Diagramación <b>Tomás Rodríguez</b></p>	<p><b>ASESORES</b> Licda. Lourdes Mirabal Licda. Vilma Contreras Lic. Félix Santos Dr. Genaro Rodríguez Dr. Rafael Almonte Lic. Alexis Mateo Lic. Amaury Bello</p>	<p>Ing. Angel Mercedes Lic. Juan Castillo Ing. Melvin Bera Lic. Rosanna Selman Ing. Russi Reyes Lic. Seberiano Castillo- Lic. Sisinio Pérez Lic. Oneida Feliz</p>
---	---	--	---

# Las políticas sociales municipales

**Pedro A. Hernández**

En la historia de la humanidad las clases sociales que disponen del poder político y económico acumulan la mayor parte de los bienes y servicios socialmente producidos en proporciones que impiden que las demás clases, las que carecen de poder, no logran satisfacer los requerimientos necesarios de la vida humana, generándose el fenómeno de la desigualdad social y la pobreza.

El origen de las políticas sociales proviene de esas desigualdades sociales y tienen su fundamento en un principio de justicia que propugna por la igualdad de oportunidades como base del ejercicio de ciudadanía. En tal virtud, las políticas sociales están orientadas al desarrollo y actualización del potencial, conocimientos y capacidades tanto individuales como colectivas de las personas en situación de pobreza.

Las políticas sociales se iniciaron en el siglo XIX en Europa con el objetivo de ayudar a las personas amenazadas por la pobreza (ancianos, enfermos, desocupados). Posteriormente se interesaron por las condiciones de la clase trabajadora, identificándose con la política laboral (prohibición del trabajo a los menores de edad, reducción de la jornada laboral, salarios más justos, seguridad en el trabajo, etc.).

Las políticas sociales tienen diferentes connotaciones, ahora bien, en términos muy simple y a manera de síntesis, puede decirse que las políticas sociales son el conjunto de decisiones, estrategias, programas, proyectos y acciones que se promueven desde el Estado y la sociedad con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y ampliar las oportunidades de superación individual y comunitaria.

## El foco de las políticas sociales

Las personas y colectivos sociales excluidos económica y políticamente, en condición de altos riesgos y vulnerabilidad son el foco de las políticas sociales. Por ello, el desarrollo de políticas sociales adecuadas requiere que "sean identificadas y se asigne la mayor prioridad a aquellas funciones que con mas efectividad benefician a la población pobre. Toda inversión en educación, salud, saneamiento, seguridad social, agua potable o vivienda, es de carácter social.

La educación es la política social por excelencia. En la medida en que los procesos de creación de riqueza tienden cada día más a centrarse en el dominio del conocimiento y que la revolución tecnológica requiere principalmente «capital intelectual», la educación adquiere una relevancia mayor que la que tuvo en otros periodos de nuestra historia (saber es poder)». Por ello, el progreso económico y los anhelos de una sociedad más equitativa pasan por la necesidad de que la totalidad de los/as ciudadanos/as puedan disponer de un sistema educacional de excelencia que, junto con permitirles el acceso a estos nuevos conocimientos y enseñarles a usarlos, les permita entender y participar del mundo al que acceden, de ahí la justeza e importancia de la lucha que en el país se ha estado desarrollando por la asignación del 4% de Producto Interno Bruto (PIB) a la educación.

Además del papel de la educación hay que tener en cuenta que la reducción de la pobreza depende en gran medida del incremento de los empleos y de los salarios en los estratos de más bajos ingresos, por lo cual, toda política social debe de articularse en forma armoniosa con la política económica.

En lo que tiene que ver con la relación economía-políticas sociales, Jorge Cela sostiene que tiene que haber una integración entre desarrollo económico y política social, pues no puede ser que el desarrollo económico produzca males para el conjunto de la sociedad que deben ser compensados con las políticas sociales, por lo cual, añade, no debe haber un plan de política social, sino un plan de desarrollo nacional que tenga como parte integrante el desarrollo social (Política social y desarrollo. 2003).

## Las políticas sociales claves

Presionados por la demanda ciudadana y por organismos de cooperación internacional, los gobiernos dominicanos de los últimos años han elaborado diversas estrategias para el desarrollo de políticas sociales; así, en 1997 la Oficina Nacional de Planificación – ONAPLAN- desarrolló el estudio Focalización de la Pobreza en la República Dominicana, el cual ofreció por primera vez para el país, estimaciones sobre los niveles de pobreza en el ámbito de todas las demarcaciones geográficas del territorio nacional, y en septiembre del 2000 el Gobierno firmó la Declaración del Milenio, en la cual el Estado dominicano se compromete a cumplir con objetivos y metas para reducir la pobreza a la mitad en el 2015.

Como parte de la estrategia sobre políticas sociales se planteó orientar el gasto público social hacia seis sectores sociales claves que son: i) Educación, ii) Salud y Seguridad Social, iii) Vivienda y Saneamiento, v) Agua Potable, iv) Alimentación y Nutrición y vi) Empleo e ingresos, se incluyó además hacer intervenciones en el área de medio ambiente y recursos naturales y en el desarrollo de sistemas de información

La creación por la Ley 87-01 del Sistema Nacional de Seguridad Social forma parte también del diseño de políticas sociales.

Los gobiernos han definido políticas, programas y acciones de políticas sociales, pero no han dedicado los recursos económicos significativos para ejecutarlas; además, en estas políticas, programas y acciones no se ha dado participación a los gobiernos municipales. En los hechos, las políticas sociales se han circunscritos a acciones de carácter asistencial y compensatorias y, por lo tanto, han sido de escaso impacto social y económico. Como dice Jorge Cela, "las políticas sociales han estado ligada al clientelismo... y marcadas por intereses inmediatos".

## Políticas sociales municipales

Las políticas sociales se han asumido en el país como atribución de entidades sectoriales del Gobierno, no de los ayuntamientos. Sin embargo, los gobiernos municipales realizan numerosas inversiones en la realización de actividades de políticas sociales, entre ellas:

En el ámbito de la juventud: becas a estudiantes de escasos recursos eco-



Pedro Hernández

nómicos, ayuda económica a organizaciones deportivas, contribución económica para mantenimiento de instalaciones deportivas.

En asistencia Social: ayudas económicas para construcción y reparación de viviendas de familias pobres, inversión en alimentos para familias pobres, contribución económica para niños y niñas, patrocinio de desayuno escolar y donación de útiles escolares a niños/a, ayuda para mobiliario y utensilios a hogares,

En infraestructura: rehabilitación y acondicionamiento de caminos vecinales, construcción de puentes, construcción de acueductos, construcción canchas deportivas, entre otras.

La gran limitación de las políticas sociales desarrolladas por los gobiernos municipales es que, salvos contadas excepciones, se aplican sin tener en cuenta diagnósticos, definiciones, objetivos, estrategias, programas y acciones elaboradas a partir de ejercicios de planificación, y sin estar conectadas a las estrategias y metas del Gobierno, como si Gobierno y ayuntamientos fueran entidades separadas y con fines distintos.

## La ejecución de las políticas sociales

La ejecución de políticas sociales se ha de desarrollar a través de una estrecha coordinación entre las entidades del gobierno central y los gobiernos municipales, y entre éstos y las organizaciones representativas de la sociedad civil. Para lo cual se deben definir mecanismos efectivos de coordinación entre los distintos programas de política social de estas entidades y sectores.

¿Por qué los gobiernos municipales deben participar en la definición, elaboración y ejecución de las políticas sociales nacionales? Porque ellos son las entidades del Estado más directamente relacionadas con la ciudadanía, lo que les proporciona numerosas ventajas, entre ellas la de estar en mejores condiciones para promover, canalizar y garantizar la participación ciudadana en todos los aspectos de la gestión pública, en especial, en la identificación y priorización de las necesidades y problemáticas locales y, por tanto, en las tareas de planificar, programar y ejecutar proyectos y acciones de desarrollo más adaptados a las necesidades de las comunidades territoriales y de los colectivos sociales.



U.S. COMMERCIAL SERVICE  
United States of America  
Department of Commerce



FEDOMU

## WASTE EXPO 2011

**Exposición: May 10–12, 2011**  
Dallas Convention Center Dallas, Texas, USA  
[wasteexpo.com](http://wasteexpo.com)

**FECHAS DE VIAJE:**  
**SALIDA— Domingo 8 de mayo,**  
**REGRESO— Viernes 13 de mayo, 2011**

El Servicio Comercial de la Embajada de los Estados Unidos en Santo Domingo (U.S. Commercial Service) y la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), le invita a ser miembro de la delegación dominicana que visitará el evento comercial más grande en materia de desechos sólidos y reciclaje "WASTE EXPO 2011", en la ciudad de Dallas, Texas.

Está dirigida a:

- Alcaldes y Alcaldesas
- Directores y Directoras de Distritos Municipales
- Presidentes de Concejo de Regidores y Regidoras

**W**asteExpo es el evento de comercio más grande de Norteamérica para a la Industria de desechos y reciclado. Las categorías de los equipos van desde camiones, cargadores, grúas, remolques y tractores, hasta empacadoras, básculas, carritos, recipientes, compactadoras y trituradoras, así como revestimientos para rellenos sanitarios. Más de 500 compañías expositoras que presentarán los equipos de desechos sólidos y reciclaje más modernos ante 11.400 participantes de la Industria provenientes de 66 países.



**¿QUÉ BENEFICIOS LE REPORTARÁ EL PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE LA DELEGACIÓN?** La asistencia de la Federación Dominicana de Municipios – FEDOMU-, y de una Especialista en Comercio de esta Embajada en todo el proceso. Incluyendo su registro en la feria y asistencia durante la feria misma.

**ARREGLOS DE VIAJE:** Tarifa especial de grupo en el Pasaje Aéreo y Hotel, en paquete preparado por la Agencia de Viajes **TravelPlus**, anexo a esta comunicación. Sus arreglos de viaje, pago de depósito y total serán coordinados por FEDOMU y la agencia de viajes.

Para obtener más información o confirmar su participación en la delegación, comuníquese con las señoras Lisbeth Sosa o Francis Jorge en FEDOMU en los teléfonos 809-683-5145 ext. 248, ó por e-mail al: [fedomuinternacional@yahoo.es](mailto:fedomuinternacional@yahoo.es).

**NO SE PIERDA ESTA GRAN OPORTUNIDAD... REGÍSTRESE AHORAAA!!!**



# La capacitación, eje fundamental del fortalecimiento de los gobiernos locales y un medio para generar cambios

Por: **Vilma Contreras**

La capacitación es toda actividad realizada con el fin de producir un cambio mejorando los conocimientos, actitudes, habilidades y conductas del personal. Está basada en las necesidades reales de una institución, y permite así que la misma se adapte a las nuevas circunstancias que se presenten tanto dentro como fuera haciéndola más competitiva. Se trata de conseguir la capacidad para enfrentar un mundo que nos reta constantemente a situaciones de adaptación, ajustes, transformación y desarrollo.

La capacitación debe responder a necesidades de la institución, así como también a las necesidades de perfeccionar el desempeño profesional de sus colaboradores. La necesidad de capacitación en cualquier organización o institución surge cuando hay diferencia entre lo que una persona debería saber para desempeñar una tarea, y lo que sabe realmente.

Partiendo de estas afirmaciones la capacitación en el ámbito municipal constituye un eje transversal en la búsqueda de generar cambios a fin de lograr mayor eficacia en la prestación de los servicios, fortalecimiento de las capacidades y contribución a la descentralización del Estado.

Pero no se capacita por capacitar, estas acciones deben responder a diagnósticos y levantamiento de información de una manera objetiva, precisa y permanente a fin de que el aumento de conocimiento y mejora de las habilidades permitan que tanto las autoridades como los

funcionarios municipales puedan enfrentar los desafíos de la gestión municipal, así como también dispongan de la capacidad para la implementación de políticas públicas.

Es preciso investigar de manera constante qué requiere el personal para mejorar su desempeño y establecer un programa basado en las necesidades de capacitación detectadas y las señaladas por ellos.

Esto sirve de igual manera para determinar ¿qué tan importante es para ellos recibir capacitación?

Así se sabrá a quienes les interesa buscar un desarrollo y quienes están ahí sólo por ganar dinero.

Debe existir un análisis previo para evaluar los temas a ser abordados en la capacitación, aun a sabiendas por experiencia cuáles son los temas fundamentales para la elaboración de un programa de capacitación. Los programas de capacitación deben realizarse de acuerdo con las necesidades de la institución. Es necesario asegurarse que lo que se enseña sea realmente una necesidad de la institución, ya que no son las instituciones quienes tienen que adaptarse a su personal, sino todo lo contrario.

Se trata de que nuestras autoridades y funcionarios estén al día y acordes con los nuevos tiempos, y es, precisamente al cumplir casi seis meses, luego de asumir las funciones las autoridades electas el pasado año 2010, con sus respectivos equipos técnicos y administrativos, propicio el momento para analizar y reflexionar sobre las de-



Vilma Contreras

mandas en términos de capacitación, luego de estar participando en actividades de inducción, entrenamiento y capacitación, y pudiendo constatar con la práctica y día a día en los gobiernos locales, producto de un proceso de identificación de necesidades de capacitación expresadas por los actores involucrados.

Ahora bien, la capacitación contribuye a generar cambios, adelantarse a posibles demandas de capacitación y, al mismo tiempo, realizarlo según las aptitudes y potencial de la persona.

Todo esto, a fin de que haya un punto de referencia y de partida para la definición de programas de capacitación que contribuyan a desarrollar habilidades que favorezcan la construcción de un municipio más eficaz, democrático, participativo y transparente en el ejercicio de la gestión.

Desde la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu), el Área de Capacitación y Asistencia Técnica ha tenido, desde el año 2010, grandes desafíos, desde iniciar procesos de inducción y de capacitación para au-

toridades y funcionarios de ayuntamientos —en la mayoría de los cuales hubo cambios significativos de autoridades y funcionarios— con y sin el apoyo de otras instituciones— hasta la definición de un programa completo de capacitación que responda a las necesidades de la institución y de los ayuntamientos en la búsqueda del logro de los objetivos institucionales, así como también provocar a nuestros asociados con miras a profundizar más en los temas básicos y fundamentales en la gestión municipal.

La Fedomu lanzó un proceso de inducción sobre los aspectos básicos de la gestión municipal, abordando temas como: marco institucional respaldado por la Ley del Distrito Nacional y de los Municipios (176-07), la planificación en la gestión municipal, la gestión administrativa y financiera de los ayuntamientos y los mecanismos de participación con énfasis en el presupuesto participativo, contando con el apoyo de su personal, especialistas en diferentes áreas temáticas, incluidos técnicos de la más alta dirección, como es el caso del Director ejecutivo, que fungió como facilitador en varias oportunidades.

Las actividades se llevaron a cabo en el ámbito regional, desprendiéndose de estas jornadas la necesidad de llevar a cabo capacitaciones puntuales a ayuntamientos que las solicitaron.

Sin embargo, las limitaciones de los recursos financieros no permiten llevar a cabo procesos de asistencia técnica directa en los diferentes ejes temáticos de la gestión municipal, aunque, de manera definitiva, no es una li-

mitante a un esfuerzo para generar procesos que permitan mantenerse en el tiempo y puedan replicarse, como es el caso del proyecto Planifica.

En procesos de capacitación, Fedomu ha contado con el apoyo de la Fundación Demuca, brazo técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo (Aecid) y aliado estratégico con quien ha venido desarrollando diferentes espacios de colaboración, siendo la capacitación específicamente un tema fundamental encaminado al fortalecimiento institucional de los ayuntamientos y de la misma Fedomu.

Para nuestra institución, la capacitación no es un gasto, es una inversión. Muestra de esto es el apoyo que la Fedomu ha dado a funcionarios para que se capaciten, logrando especialidades y maestrías, y contribuyan así a elevar el nivel del personal con que se cuenta.

De igual manera, la Fedomu es abanderada de promover y poner en práctica los conocimientos adquiridos por su personal, dentro de la República Dominicana como en el exterior, por lo que ha puesto en práctica el principio “aprender haciendo”, y esto lo demuestra el hecho de que en el pasado proceso de inducción y capacitación se utilizó personal de la Fedomu y, en casos excepcionales, se contrató personal de fuera, destacándose en ese personal el señor Angel V. Mercedes, en el área de las finanzas municipales; Rosa A. María, en la planificación; Francis Jorge, en el tema de la participación, con énfasis en el presupuesto participativo.

## Oficina de Libre Acceso a la Información Municipal



Por: **Elizabeth Mármol**

1-2

La Federación Dominicana de Municipios siempre ha apostado a las ejecutorias transparentes y a propiciar el libre acceso a las informaciones municipales, como una manera de garantizar el cabal cumplimiento de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en sus artículos 222, 224 y 225 y la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública, promulgada y dotada de su correspondiente reglamento el 25 de febrero de 2005.

En obediencia a estos mandatos legales que se detallan más abajo, la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu) inaugura el 22 de noviembre de 2009 la Oficina de Libre Acceso a la Información Municipal, con

la intención de que esta se constituya en modelo para todos los ayuntamientos del país y para impulsar la instalación de estas oficinas en cada municipio y distrito municipal del territorio nacional, propiciando el cumplimiento de las leyes que tienen que ver con el ámbito municipal.

La Ley del Distrito Nacional y los Municipios 176-07 establece en su artículo 222 un principio general que reza: los ayuntamientos facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la gestión municipal.

En el articulado 224 de esta misma Ley 176-07, se definen las actuaciones a través de las cuales los ayuntamientos darán publicidad a sus acciones conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública. Estas son:

- Colocación de copias, resúmenes y anuncios en un mural que estará situado en una zona

del palacio municipal (ayuntamiento)

- Boletín oficial impreso y digital del ayuntamiento
- Edición de boletines informativos y revistas
- Realización de programas radiofónicos o televisivos
- Establecimiento de página web

La instalación de la oficina de Libre Acceso a la Información Municipal se estipula en el artículo 225 de la Ley 176-07 bajo el siguiente mandato: los ayuntamientos establecerán una Oficina de Acceso a la Información Municipal (OAIM) a través de la que canalizarán todas las actividades relacionadas con la publicidad de sus acciones y resoluciones o cualquiera otra información que obre en su poder, a fin de entender las peticiones que le dirigirán los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a la información pública.

La Ley 200-04 establece que el derecho de acceso a la infor-

mación gubernamental es una de las fuentes de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa en tanto permite a los ciudadanos analizar, juzgar y evaluar en forma completa los actos de sus representantes, y estimula la transparencia en los actos del Gobierno y de la Administración.

Toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna de cualquier órgano del Estado dominicano, y de todas las sociedades anónimas, compañías anónimas o compañías por acciones con participación estatal y municipal de acuerdo con la ley de libre acceso a la información pública.

Este derecho de información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actas y expedientes de la Administración Pública, así como a estar informada periódicamente, cuando lo requiera, de las

actividades que desarrollan entidades y personas que cumplen funciones públicas, siempre y cuando este acceso no afecte la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o el derecho a la privacidad e intimidad de un tercero o el derecho a la reputación de los demás.

La Federación Dominicana de Municipios, a través de la OAIM, está en proceso de capacitación para todos los alcaldes, directores y el personal de cada ayuntamiento que tiene bajo su responsabilidad la tarea de ofrecer las informaciones sobre las ejecutorias que se llevan a cabo en su corporación municipal y de garantizar la democracia representativa a través de la transparencia en sus actuaciones.

La OAIM de Fedomu ofrece servicios diariamente, de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde, de lunes a viernes.

# Fedomu define planes y proyectos para el 2011

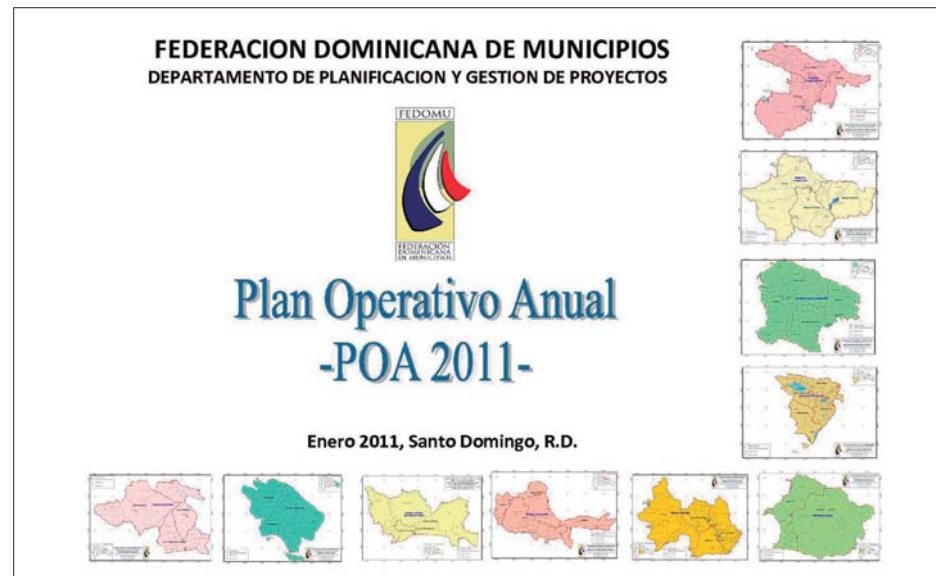
Por: Félix Santos

La Federación Dominicana de Municipios (Fedomu), en sus esfuerzos por estandarizar sus procesos de gestión, ha establecido desde el año 2004 el diseño de planes estratégicos que respondan con efectividad a la consecución de su misión y sus objetivos, partiendo de la realidad del país en determinados periodos. Asimismo, Fedomu ha determinado la formulación de Planes Operativos Anuales (POA) que den respuesta a los objetivos generales y específicos que integran los planes estratégicos, a partir del contexto social, económico y político de cada año.

Para Fedomu, la planificación constituye el mecanismo esencial que le permite encauzarse por el camino correcto hacia el logro del desarrollo institucional sostenible, lo que la consolida cada día más y la acerca a su misión y visión.

En el 2004 se formuló el primer plan estratégico de Fedomu, a través del cual durante cinco años gerenció todas las áreas institucionales, tanto en el ámbito interno como externo, enfrentando las amenazas del contexto, incrementando y consolidando sus fortalezas y reconociendo y resolviendo sus debilidades.

A partir del plan estratégico 2004-2009, se formularon cinco Planes Operativos Anuales, por medio de los cuales no solo alcanzaron los objetivos propuestos, sino que los sobrepasaron, desarrollando procesos de ejecución con los más altos estándares de planificación, monitoreo, seguimiento y evaluación. Asimismo, en el marco del PEI 2010-2015, se formuló y ejecutó con grandes logros el POA 2010, aunque con algunas limitaciones asociadas al pasado proceso electoral y a la gran demanda de los municipios en términos de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento, conjugada con limitaciones institucionales de orden



económico.

El Plan Operativo Anual (POA) 2011 es el resultado de un amplio proceso de análisis y discusión de las prioridades de Fedomu para este año, en el marco de la misión y visión de la institución.

El POA 2011 tiene por finalidad preservar la autonomía municipal, impulsando procesos sociales y políticos, tendentes a potencializar la descentralización, garantizando el fortalecimiento institucional de Fedomu y sus asociaciones regionales y el desarrollo de las capacidades de los gobiernos locales para el ejercicio de sus competencias legales.

Este instrumento de planificación ha sido estructurado en líneas programáticas, las cuales contienen una serie de objetivos generales y específicos, así como resultados esperados, indicadores y las actividades que permitirán consumir el POA. Este ejercicio se ha realizado apegado a la metodología de la planificación institucional.

Los programas definidos para este POA 2011 de Fedomu son: Incidencia Política, Fortalecimiento Institucional de Fedomu y Desarrollo de las Capacidades de los Gobiernos Locales.

Como parte integral de estos tres

programas, se diseñaron las siguientes líneas programáticas: Autonomía Municipal, Apoyo a la Descentralización, Equidad de Género, Planificación Institucional, Fortalecimiento de la Estructura Organizativa de Fedomu, Comunicación e Imagen Institucional, Cooperativismo Municipal, Relaciones Internacionales, Recursos Humanos, Planificación Municipal, Gestión Territorial y Ambiental, Desarrollo de la Cultura Local, Participación Social en la Gestión Local, Gestión Financiera Municipal y Carrera Administrativa Municipal.

Fedomu entiende la planificación como el mecanismo más eficiente, eficaz, viable y sostenible para hacer posible el logro de sus objetivos institucionales y en consecuencia el alcance de su misión; una muestra de ello lo constituye la formulación, implementación y ejecución de cinco Planes Operativos Anuales (POA) ejecutados y dos Planes Estratégicos (PE), uno implementado y otro en proceso de implementación.

El primer PE de la institución fue elaborado en el 2005, con vigencia hasta el 2009. En función del contexto de ese momento, dicho PE se fundamentó básicamente en desarrollar las capacida-



Félix Santos

des de los gobiernos locales para cumplir con las atribuciones que les confiere la ley; impulsar la descentralización municipal y fortalecer la entidad para que sus actuaciones tengan un mayor impacto social y político.

Viendo la realidad del contexto nacional, Fedomu ha determinado concentrar la mayor parte de sus esfuerzos y recursos de este año en incidir a favor de los municipios, en los procesos de reformas impulsados por el Gobierno central, de manera especial aquellos vinculados con la nueva Constitución de la República.

Por otro lado, Fedomu se propone defender y promover la autonomía municipal, a fin de que se garantice desde el Gobierno central el respeto a las prerrogativas legales de los municipios y distritos municipales.

A partir de lo expuesto anteriormente y observando de manera especial la priorización del abordaje temático que ha determinado Fedomu para el año 2011, es de interés institucional la formulación de un Plan Operativo que guíe su accionar para los próximos doce meses, partiendo de las líneas del Plan Estratégico 2010-2015.

## FEDOMU certifica treinta técnicos municipales en planificación municipal

La Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) y la Asociación de Municipios de la Región Cibao Norte (ASOMURECIN) celebraron el jueves 17 de febrero el Acto de Clausura y Entrega de Certificados del primer Curso Especializado en Planificación para la Gestión Municipal, dirigido a técnicos de los ayuntamientos de la Región Cibao Norte.

Los participantes han adquirido capacidad para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los Planes Operativos Anuales de sus respectivos Ayuntamientos, tal como establece la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. El curso tuvo una duración de 56 horas y se realizó en sesiones quincenales desde septiembre de 2010 hasta febrero de 2011.

El acto de clausura del curso estuvo encabezado por Félix Rodríguez, Presidente de la Federación Dominicana de Municipios; Cristóbal Fidencio Colón, Alcalde de Altamira y Presidente de ASOMURECIN; y Víctor D'Aza, Director Ejec-



Autoridades municipales que participaron en la actividad.

tivo de FEDOMU. También formaron parte de la mesa principal Julio César Valentín, Senador por la Provincia de Santiago; Víctor Brens, Secretario de Planificación del Ayuntamiento de Santiago; y Víctor Burgos, representante de CONARE.

Cristóbal Fidencio Colón y Víctor D'Aza tuvieron las pala-

bras de apertura de la actividad, resaltando la trascendencia de esta capacitación en el cumplimiento de la misión de FEDOMU. Rosa Arlene María, Directora de la Unidad Técnica de Planificación de ASOMURECIN, explicó los detalles del curso. Posterior a la entrega de certificados, Eusebio Estrella, Encargado de la Oficina de

Planificación y Programación del Ayuntamiento de Gaspar Hernández se dirigió al público con palabras de agradecimiento en nombre de los participantes del curso. El Senador Valentín también intervino para valorar la importancia del nivel de gobierno local, y finalmente, Félix Rodríguez, Presidente de FEDOMU, dio las

palabras de clausura con una exhortación a los participantes del curso para poner en práctica lo aprendido en beneficio de sus respectivos ayuntamientos.

Al evento se dieron cita más 80 personas, entre las cuales se encontraban catorce alcaldes/as de la Región, tres vicealcaldes/as, representantes de entidades gubernamentales y locales relacionadas con la planificación, y medios de comunicación.

Este curso forma parte del acompañamiento técnico que reciben los ayuntamientos en el Proyecto PLANIFICA: Fortalecimiento de la Capacidad de Planificación del Desarrollo Local de Ayuntamientos de la Región Cibao Norte, que ejecuta FEDOMU y ASOMURECIN, gracias al cual se ha puesto en operación la Oficina de Planificación y Programación en cada uno de los 22 municipios de la región, los cuales avanzan en la elaboración de su Plan Municipal de Desarrollo.

# FEDOMU hace enmiendas al proyecto de ley sobre disponibilidad de fondos públicos

La Federación Dominicana de Municipios (Fedomu) solicitó a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados de la República Dominicana una serie de enmiendas al proyecto de ley que cursa en ese hemiciclo sobre la disponibilidad de los fondos públicos.

En correspondencia remitida al Lic. Demóstenes Martínez, presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados de la República, Fedomu señala que después de haber estudiado el proyecto de Ley sobre Disponibilidad de Fondos Públicos, somete su opinión en el sentido siguiente:

Propone incluir un primer artículo que facilite la redacción de la ley, designando con un término general a todos los órganos del Estado en vez de enumerarlos en cada artículo. Le agregamos un párrafo al artículo 2 para incluir, en la previsión del proyecto de ley que analizamos, la prohibición de medidas conservatorias.

Asimismo se añadió en este mismo artículo un segundo párrafo en el que se especifica la falta en la que incurrirán las entidades de intermediación financiera que acepten o ejecuten embargos retentivos y oposiciones a pesar de su prohibición por la ley.

Al artículo 3 de su propuesta que se corresponde al artículo 2 del proyecto que analizamos, en la oración final proponemos que diga embargo retentivo y las oposiciones, en atención a que la figura jurídica del embargo retentivo es diferente a las oposiciones y por lo tanto requiere la conjunción "y" en vez de "u".

En el artículo 4, que se corresponde con el artículo 3 del proyecto bajo estudio, sugerimos decir "las sentencias dictadas por los tribunales de orden judicial" a fin de no utilizar la expresión "órganos jurisdiccionales" para lograr una mejor redacción. Preferimos en la parte final no decir "indemnizaciones" por cuanto la condenación al pago de una deuda no es una indemnización, sino el reconocimiento judicial al pago de una deuda. Por eso decimos "los pagos de obligaciones contenidas en sentencias", que deberán figurar en sus respectivos presupuestos. Para el caso de los ayuntamientos, especificamos que "dicha partida, en el caso de los ayuntamientos, podrá ser incluida con cargo al 40% destinado a inversión". De esta manera, no se obliga a los



Diputados de la comisión de justicia intercambian impresiones con autoridades de Fedomu.

ayuntamientos a que los fondos provengan de esta partida, pero se señala esta posibilidad porque normalmente los ayuntamientos poseen una mayor disponibilidad de fondos para este concepto.

Se modificó la redacción del párrafo previsto en este artículo dentro del proyecto de ley y se añadió un segundo para señalar la falta en la que incurrirá el órgano del Estado que no cumpla con la previsión de realizar el pago de la obligación contenida en sentencia.

En el artículo 5, que se corresponde con el artículo 4 del proyecto, se indica que el orden del pago de las condenas pecuniarias se efectuará a partir de la notificación de la sentencia irrevocable, es decir, definitiva, a fin de evitar que haya confusión con otras notificaciones.

Respecto al artículo 5 del proyecto y 6 de nuestro análisis, se modificó la parte final del mismo por considerar más adecuado que el período para saldar las condenas de pago dictadas con anterioridad a la entrada en vigor de la ley no se extendiera hasta 10 años, sino hasta la fecha en la que termina su mandato.

Por último, el artículo 6 del proyecto fue sustituido por el párrafo II del artículo 3.

Esperamos tengan a bien nuestro análisis, así como observaciones que se presentan en la propuesta del articulado para el proyecto de ley que anexamos a la presente carta.

La entidad sugiere que se redacte así:

#### Artículo 1

En lo delante y para los fines de esta

ley por el concepto 'órganos del Estado' se entenderá el Gobierno central, el Distrito Nacional, los municipios, los distritos municipales y los organismos autónomos y descentralizados no financieros.

#### Artículo 2

Los fondos públicos depositados en entidades de intermediación financiera o asignados especiales por el Gobierno central a través de la Tesorería Nacional en provecho de los órganos del Estado, así como las sumas que les adeuden personas físicas o morales por concepto de tributos o cualquier otra causa, no podrán ser retenidos como consecuencia de embargo retentivo y oposiciones de cualquier naturaleza.

Párrafo I No se podrán despachar mandamientos ni ordenanzas civiles autorizando medidas conservatorias en contra de los derechos, fondos, valores y bienes de los órganos del Estado (basado en párrafo art. 334 de la Ley 176-07).

Párrafo II El gerente de la entidad de intermediación financiera que, en desconocimiento de la presente ley, ejecute embargos retentivos y oposiciones de cualquier naturaleza, en perjuicio de los ayuntamientos y demás órganos del Estado, comprometerá su responsabilidad civil.

#### Artículo 3

Las entidades de intermediación financiera depositarias de fondos públicos, la Tesorería Nacional, así como las personas físicas o morales que sean deudoras de los órganos del Estado, no incurrirán en responsabilidad civil alguna por las erogaciones de fondos y

por los pagos que realicen no obstante el embargo retentivo y las oposiciones que en sus manos haya sido practicado.

#### Artículo 4

Las sentencias dictadas por los tribunales del orden judicial que condenen a los órganos del Estado al pago de sumas de dinero, una vez adquieran la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, serán satisfechas con cargo a la partida para pagos de obligaciones contenidas en sentencias que deberá figurar anualmente en sus respectivos presupuestos. Dicha partida, en el caso de los ayuntamientos, podrá ser incluida con cargo al 40% destinado a inversión.

Párrafo I En caso de que el presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba hacerse efectiva y el presupuesto del órgano del Estado carezca de fondo, deberán efectuar las previsiones necesarias a fin de incluir su pago en el presupuesto del año siguiente.

Párrafo II La falta de inclusión de la partida correspondiente para ese pago justificará una acción en responsabilidad civil en contra del órgano del Estado.

#### Artículo 5

Los recursos asignados en los respectivos presupuestos para el pago de las condenas pecuniarias en contra de los órganos del Estado se efectuarán siguiendo un estricto orden de antigüedad a partir de la fecha de la notificación de la sentencia irrevocable y hasta su agotamiento, atendiendo el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

#### Artículo 6

El Poder Ejecutivo, en un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, deberá presentar al Congreso Nacional un informe respecto al monto a que asciende el pasivo del Estado y sus organismos autónomos y descentralizados no financieros, por concepto de condenas de pago de sumas de dinero dictadas en su contra con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley por órganos jurisdiccionales, acompañada de una propuesta para su saldo en un período que no excederá a la fecha en la que termina su mandato.

#### Artículo 6

(Sustituido por el párrafo II del artículo 3).

## Fedomu capacita gestores de RR. HH. de los ayuntamientos

El proceso consistió en mejorar los conocimientos y habilidades de los responsables de las funciones de recursos humanos, pertenecientes a los ayuntamientos del país, en el marco de la implementación de la Carrera Administrativa Municipal.

Con grandes éxitos concluyó el programa de Formación Intensiva en Gestión de Recursos Humanos y Calidad en la Gestión Pública Municipal, que inició en el mes de septiembre con la participación de los gestores de recursos humanos y personal involucrado en el tema, pertenecientes a los ayuntamientos del país.

El proceso tuvo como objetivo central el de mejorar los conocimientos y habilidades de la población participante, dotándola de las capacidades necesarias para la implementación de la Carrera Ad-

ministrativa Municipal.

En el transcurso de este amplio programa de formación se impartieron ocho módulos de capacitación, a través de los cuales los responsables de recursos humanos de los ayuntamientos pudieron obtener las herramientas esenciales para gestionar de manera adecuada el capital humano que labora para los gobiernos locales.

Los temas impartidos durante el citado programa fueron: "Introducción a los municipios y los gobiernos locales a la luz de la Ley 176-07 y la nueva Constitución", "Notiones básicas de administración pública, servicio civil y carrera administrativa", "Diseño organizacional, clasificación, valoración y remuneración de cargos", entre otros.



Representantes de diversos municipios de la región Valdesia participantes en la capacitación.



Amantina Gómez, presidenta de Unmumdo y alcaldesa de Villa Bisonó, da explicaciones a las participantes.

## Fedomu y Unmumdo capacitan funcionarias municipales

La federación Dominicana de Municipios (Fedomu), en coordinación con la Unión Nacional de Mujeres Municipalistas Dominicanas (Unmumdo), llevó a cabo un taller para capacitar a funcionarias municipales de todo del país.

El objetivo general de este curso consistió en el conocimiento de la Ley 176-07 y la "Nueva Constitución dominicana", promulgada el 10 de enero del 2010, en lo relativo a género especialmente, donde participaron alcaldesas, vicealcaldesas, directoras de distritos y regidoras de todo el territorio nacional.

Este fue el último de diez talleres regionales, realizados por las entidades en el 2010, con el propósito de orientar a las funcionarias para el buen desempeño en materia ins-

titucional y, sobre todo, en lo relativo al cumplimiento de estas leyes en lo concerniente a género.

El licenciado Víctor José D'Aza, director ejecutivo de Fedomu, al dirigirse a las funcionarias municipales, destacó la importancia que tienen para la institución actividades de este tipo, por su carácter legal, ya que se le podría sacar mucho provecho a estos conocimientos; a la vez les exhortó a seguir trabajando a favor de la municipalidad en sus territorios.

La capacitación, que se realizó en el salón multiuso de Fedomu, sede central, contó con la moderación de la doctora Amantina Gómez, alcaldesa del Municipio de Villa Bisonó, y coordinada Emerita, encargada del área de Género de esta entidad.



Virtudes Álvarez quien participó en el encuentro, detalla la importancia de ese tipo de actividades.

## Coopadomu continúa campaña de captación de afiliados

Autoridades nacionales de la Cooperativa de Empleados de los Ayuntamientos y la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu) realizaron una reunión de empleados del Ayuntamiento de Las Matas de Farfán, provincia San Juan, para orientar sobre el funcionamiento de la esa entidad de ahorro.

Claudio Lugo, en representación de Coopadomu, fue presentado por el coordinador de la Región El Valle, señor Melvin Bera, quien agradeció al señor alcalde de allí, Lic. Nelson Rudy Pérez, el haberle permitido entrar en contacto con los empleados del Ayuntamiento de ese municipio para exponer todo lo relacionado con la Cooperativa de Fedomu. En ese mismo momento cedió la palabra a los funcionarios señalados.

En este municipio se aclararon todas las preguntas sobre el cooperativismo y su importancia económica y social. El presidente expresó su identificación con esta cooperativa y su deseo de que la misma pueda brindar servicios relacionados tanto con el consumo diario como con los electrodomésticos en un futuro no muy lejano. Definió como importante alcanzar la condición de socio, para lo cual debe llenarse una so-

licitud donde se autorice el descuento de los primeros RD\$500.00 a ser ahorrados, los que pueden ser en cuotas de hasta cinco meses. Explicó que es importante ahorrar para poder optar por los servicios como el préstamo, y contribuir así a superar los niveles de pobreza que nos caracterizan.

Dijo que un empleado puede optar por el financiamiento y para ello debe contar con un ahorro correspondiente que represente dos veces el dinero solicitado.

De Las Matas de Farfán, la comitiva integrada por el presidente de la Cooperativa, el señor Claudio Lugo Meran, y el coordinador de la Región El Valle, señor Melvin Bera, se dirigieron a Comendador y el distrito municipal de Guayabo en el municipio de Comendador con iguales propósitos.

Concluyeron con una reunión con el encargado de Personal del Ayuntamiento de Las Matas de Farfán y acordaron sobre la necesidad de realizar un curso de capacitación cooperativa en la ciudad de Las Matas de Farfán con la participación de todos los ayuntamientos y distritos municipales.



Claudio Lugo

# Gestión pública y desarrollo local

Con la colaboración de la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu) y otras instituciones de carácter municipal, el Instituto de Cooperación para el Desarrollo Sostenible (Icodes), la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra y el Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR) impartieron el curso de Gestión Pública y Desarrollo Local.

Este curso se implementó en el entendido de que la función de los gobiernos locales es de vital importancia, pues no sólo les corresponde atender el suministro de algunos servicios sociales, sino gestar el mejor desenvolvimiento de esos servicios y el desarrollo de procesos y actividades con la participación de la comunidad.

Tuvo como finalidad principal contribuir al conocimiento de los participantes en el tema de gestión pública, con el fin de generar iniciativas de desarrollo local en un marco de participación y concertación, destacando como aspectos de interés la importancia de la reforma del Estado y la descentralización, los procesos participativos para la gestión pública y el desarrollo local, el rol de la municipalidad como actor político y técnico en el espacio local.

Además se destacan como aspectos de interés las estrategias de recaudación, administración y optimización



Daritza Nicodemo durante su participación en el taller.



de recursos económicos, herramientas fundamentales e iniciativas para el desarrollo local, organización y funcionamiento de los gobiernos locales, prestación de servicios públicos y promoción del desarrollo local.

Expertos en la temática municipal, dominicanos y españoles, fungieron como docentes: Víctor D'Aza, director ejecutivo de Fedomu; Juan Manuel Ruiz Galdón y Miguel Ruiz Montañez, ambos del Icodes, España; Carlos Cano, de la Agencia de Cooperación Internacional para el desarrollo (Aecid); Marcos Villamán, director ejecutivo del Consejo Nacional de Reforma del Estado (Conare).

También disertaron Francis Jorge, de Fedomu; Tamara Sosa, de la Liga Municipal Dominicana (LMD); Juan Figueroa y Horacio Medrano, del Conare; Ana Selva, coordinadora de la Fundación Demuca, República Dominicana; José Záiter, Venancio Gutiérrez, del Icodes; Daritza Nicodemo, del CEUR/PUCMM; Francia Peña, del Instituto de Aviación Civil (IDAC), y Fernando Plaza, de Gestión Tributaria Territorial (GTT).

Esta oferta académica de formación en gestión pública y desarrollo local estuvo dirigida a alcaldes, alcaldesas, vicealcaldes, vicealcaldesas, regidores, regidoras, funcionarios/as y empleados/as de la administración municipal y otros agentes vinculados a la gestión municipal.

De la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu), asistieron Eliza-

beth Mármol, de la Oficina de Libre Acceso a la Información Municipal (OAIM); Ilich Pérez, del área Administrativa y Financiera; Yénifer Molina, de Relaciones Públicas, y Yadira Félix, de la Asociación Dominicana de Distritos Municipales (Adodim).

Otras entidades que colaboraron, además de Fedomu, fueron el Instituto Global de Altos Estudios en Ciencias Sociales, la Liga Municipal Dominicana (LMD), el Consejo Nacional de Reforma del Estado (Conare), Unicaja, el Ayuntamiento de Málaga, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena), Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aecid), el Ayuntamiento de Huelva, España, y Gestión Tributaria Territorial.

## Mesa redonda sobre transparencia y gobernabilidad conoce retos de la Liga Municipal Dominicana en esta nueva coyuntura

**SANTO DOMINGO.-** Con el tema "Retos de la Liga Municipal en la transparencia", la Fundación Institucionalidad y Justicia (Finjus) organizó una mesa redonda, en el marco del programa Acción Ciudadana por la Justicia y la Transparencia, auspiciado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (Usaid).

En la actividad, técnicos y funcionarios del área municipal, así como representantes de organizaciones de sociedad civil, conocieron los desafíos institucionales y las corrientes que sobre el futuro de este organismo han surgido y que propugnan, por un lado, por su reestructuración institucional y, por el otro, su abolición.

De acuerdo con el vicepresidente ejecutivo de Finjus, con la reciente elección del secretario general de la Liga Municipal Dominicana, matizada de denuncias de irregularidades por el tiempo y la forma de escogencia, se abre un nuevo periodo en que se debe propiciar un ejercicio de diálogo sobre la transformación y redefinición de su rol como organismo asesor de los ayuntamientos, que responda a los requerimientos modernos de eficiencia, coordinación y transparencia en la gestión pública.

Si bien, en su momento, la Liga Municipal Dominicana jugó su papel a favor de los ayuntamientos y el fortalecimiento de los gobiernos locales, en el marco de las reformas institucionales, iniciadas con la implementación de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, sus funciones se han tornado obsoletas, por lo que se hace necesario volver a sus propósitos



originales y adecuar su rol de asistencia técnica a los ayuntamientos, apuntó Servio Tulio Castaños Guzmán.

El panel estuvo integrado por el secretario general de la Liga Municipal Dominicana, Dr. Fidas Aristy; el director ejecutivo de la Federación Dominicana de Municipios, Lic. Víctor D'Aza, y el Lic. Javier Cabreja, director ejecutivo de Participación Ciudadana, bajo la moderación del Dr. Servio Tulio Castaños Guzmán, Vicepresidente ejecutivo de la Finjus.



En la gráfica superior, Víctor D'Aza expone sus criterio en torno a la Liga Municipal Dominicana y en la gráfica inferior, parte de los asistente a la Mesa Redonda.

# Delegación Oxfam, Italia se interesa por experiencia municipal dominicana

La Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), llevó a cabo un encuentro con una delegación procedente del municipio de Oxfam, Italia, con el fin de conocer las actividades conjuntas de ambas entidades municipales.

Entre sus actividades en el país, la representación nombró los trabajos en el municipio de Salcedo, con iniciativas en salud Materno – Infantil; aportes al desarrollo en la agricultura, con aportaciones a la asociación de agricultores de la zona, entre otras.

También en el encuentro indicaron las relaciones entre instituciones locales, como Asociación de Municipios de la Región Enriquillo (ASOMURE) y un acuerdo político entre AREZZO – FEDOMU en el marco del proceso de Reforma del Estado (CONARE).

La delegación integrada por los señores Luca Lo Conte, Coordinador en el país, Alexandro Caporalli, encargado de asuntos internacionales y Roberto Barbieri, director de OXFAM ITALIA, y asistida por las señoras Gladys Rojas, Encargada de Cooperación Bilateral y Aracelys D'Oleo, dieron a conocer sus acciones en lo relativo al cooperativismo institucional entre la entidad y FEDOMU.

De su parte, la comisión de FEDOMU, encabezada por el Félix Santos, encargado de Planificación y Proyectos, indicó las actividades de la institución, como es su accionar en todo el territorio, con los gobiernos locales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los ayuntamientos y sus municipios.

Vilma Contreras, encargada de Capacitación, dio a conocer la experiencia los programas de capacitación con otros organismos internacionales, como es el



Participantes en el encuentro entre la delegación italiana y personal de Fedomu.

caso con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través de la fundación DEMUCA, brazo técnico de la misma. Con el objetivo de dar fe y constancia de las experiencias positivas que en términos de capacitación a tenido la Fedomu con organismos nacionales e internacionales, haciendo énfasis en el proceso de capacitación intensiva.

Los trabajos de FEDOMU como contraparte con la Fundación DEMUCA, como apoyar el plan Operativo con la Red de Gestión Integral de Residuos Sólidos (RED GIRE SOL), 2008-2010, asistencias técnicas, capacitación a distintas instituciones, acciones conjuntas con la Cooperación Técnica Alemana (GTZ), acuerdo institucional Salud- Educa-

ción – Cultura y con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

La comisión de FEDOMU fue integrada, además por Lisbeth Sosa, asistente del área Internacional, el Señor Isaac Terrero, Oficial de Proyectos, la señora Beatriz Alcántara, y el señor Pedro Hernández, Asesor de proyectos, de esta institución.

## Seminarios simultáneos de la escuela de políticas de participación local

Dentro del marco del proyecto Parlocal, “Redes para la comunicación y el fortalecimiento de capacidades en la gestión de presupuestos participativos y o otros de las políticas públicas de participación”, se estuvo desarrollando del 6 al 19 de diciembre, el segundo seminario presencial de la escuela de políticas de participación local, en Paysandú Uruguay.

En el mismo están participando dos estudiantes Dominicanas, las cuales fueron escogidas a través de un sorteo realizado en la Federación Dominicana de Municipios. Así mismo están haciendo una pasantía sobre Presupuesto Participativo.

De igual forma, del 15 al 19 de febrero del 2011, se celebró el tercer seminario simultáneo de La Escuela de Políticas de Participación Local, el cual se desarrolla en el marco del proyecto Parlocal: “Redes para la comunicación y el fortalecimiento de capacidades en la gestión de presupuestos participativos y o otros de las políticas públicas de participación”, el cual es ejecutado de manera tripartita



A la izquierda Víctor D'Aza motiva el encuentro de Parlocal en el país y a la derecha parte de los participantes.



entre La Federación Dominicana de Municipios (República Dominicana), La Intendencia de Paysandú (Uruguay) y La Diputación de Málaga (España), con el auspicio de la Unión Europea.

El mismo se desarrolló en el salón multiuso de La Federación Dominicana de Municipios. Las palabras de bienve-

nida y motivación, estuvieron a cargo del Lic. Víctor D'Aza, Director Ejecutivo de la Fedomu. En este seminario participaron 20 alumnos Dominicanos y 1 alumno Colombiano, además de los profesores que vinieron de España y Uruguay.

En esta ocasión se presentaron las investigaciones de todos los alumnos

para su trabajo final de la especialización, así como la experiencia de Villa González y el avance de la investigación del proyecto Parlocal en República Dominicana.

El primer seminario simultáneo tuvo lugar del 6 al 19 de diciembre del 2010 en Uruguay y el segundo del 17 al 21 de enero del 2011 en España.

# El Municipio -Conceptos y Teorías-

Por: Julio Alejo

Para el análisis y construcción de conocimiento acerca del municipio, se han priorizado algunas definiciones y teorías que han normado las discusiones acerca de este debate histórico. Por un lado se encuentran los aspectos etimológicos; por otro, los principales enfoques que han servido de base para el establecimiento de definiciones acerca del municipio (sociológica, jurídica, ecléctica); la concepción de algunos expertos en el tema de municipalidad y finalmente el juicio constitucional relacionado con esta temática.

## Etimología

La palabra tiene un origen latín, de *M*, tal como los romanos llamaban a aquellos entes independientes, con personalidad jurídica propia, leyes propias y propio patrimonio.

## Debates históricos acerca del municipio

**Tesis sociológica.** El municipio es una formación natural anterior al Estado y no producto de éste, debido a que el creador no puede ser posterior a la creación .

**Tesis jurídica.** El municipio es una creación del Estado; antes que la ley declare al municipio como tal, sólo existen congregaciones humanas asentadas en un territorio determinado. El municipio es una entidad territorial humana y jurídica creada por la ley, ya que antes de que la ley denomine municipio a un conglomerado social, éste no existe como municipio, es simplemente un centro de población, es la ley que le da tal carácter y la que le señala sus requisitos, así como su forma de ser .

**Tesis ecléctica.** El municipio es una formación natural, reconocida por el Estado. armoniza las dos tesis anteriores, requiriéndose para la existencia de un municipio dos elementos esenciales, primero tienen que existir las agrupaciones vecinales y el segundo elemento es el reconocimiento como municipio por la ley .

El Municipio es una de las entidades en que se divide política, administrativa y territorialmente el Estado dominicano y comprende tres elementos básicos: un gobierno local con su estructura administrativa, un territorio delimitado y una población o comunidad .

El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de usos de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetos al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes .

## Dimensiones del municipio Socioeconómica

La dimensión socioeconómica del municipio está comprendida por sus habitantes, su historia, su cultura, así como los actores sociales y económicos con incidencia en el territorio municipal, los cuales se organizan en instituciones sociales y empresas (ONG, OBC, Juntas de Vecinos, Sector Empresarial, gremios, sindicatos, etc.).

## Territorial

El territorio municipal es el espacio geográfico delimitado por la ley de creación del municipio, dentro del cual el ayuntamiento ejerce sus atribuciones. La misma también determinará el núcleo urbano en el que el ayuntamiento tendrá su sede .

La dimensión territorial se refiere a aquellas cuestiones concretas relacionada con la infraestructura municipal que compone el territorio y que les son propias, como los son: avenidas, calles, ríos, cuencas, edificaciones, etc.

## Político Administrativa

La dimensión político administrativa está delimitada por elementos de orden normativo, financiero y gerencial del municipio. En la misma se ubica el go-

bierno local, las instituciones públicas, la Constitución de la República, las leyes, resoluciones municipales, organizaciones políticas, autonomía municipal, las finanzas municipales, etc.

## Principios Legales del Régimen Municipal Dominicano

**Autonomía:** Personas jurídica de Derecho Público, responsabilidad en sus actuaciones, patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, potestad normativa, administrativa y de uso de suelo .

**Descentralización:** Proceso que busca transferir funciones, competencias y recursos, gradualmente y según su complejidad, a los gobiernos de los municipios y que involucra a la totalidad de los entes de la administración pública .

**Desconcentración:** Delegación de autoridad y funciones a un nivel jerárquicamente inferior sin que el receptor de esta delegación deje de pertenecer al organismo o institución pública que delega.

**Subsidiariedad:** Consiste en la acción mediante la cual el nivel nacional transfiere la ejecución y los recursos, sin perder la titularidad de la competencia, al órgano de la administración pública que demuestre estar en mejores condiciones para desarrollarla. El ente de la administración pública más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las distintas funciones que le competen al Estado. Por consiguiente, el ayuntamiento está en una posición territorial y administrativa privilegiada para el ejercicio y gestión de las competencias propias, coordinadas o delegadas, por lo que el Estado desarrollará acciones tendentes a fortalecer sus capacidades para mejorar la eficiencia, la eficacia, la participación, la transparencia de sus intervenciones y la satisfacción de los(as) ciudadanos(as) de la gestión pública local.

**Concurrencia:** Sugiere que asignada una función a un ente de la administración pública, no puede otro ejercerla, pero puede coexistir la mecánica de la acción conjunta, pudiendo los ayuntamientos especificar los aspectos correspondientes al contexto de su municipio, pero basado en la normativa nacional.

**Coordinación:** De acuerdo con este principio y del carácter de independencia que la Constitución le otorga a los ayuntamientos, como gobierno del municipio, consiste en la capacidad de armonizarse con los demás niveles superiores de la administración pública y no manejarse aisladamente.

**Eficiencia:** En la elaboración y ejecución de los planes, debe optimizarse el uso de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios, teniendo en cuenta que sea positiva la relación entre los beneficios y los costos.

**Eficacia:** Las políticas y objetivos contenidos en los deben procurar la satisfacción de las demandas de la sociedad y el logro de los impactos previstos sobre las necesidades insatisfechas.

**Equidad de Género:** En el ejercicio de las competencias los ayuntamientos deberán tener como un principio transversal la equidad de género, en cuanto a garantizar la igualdad de acceso a las oportunidades para la mujer en todas sus iniciativas.

**Transparencia:** En el ejercicio de sus competencias y las iniciativas a desarrollarse debe ser de pleno conocimiento de la ciudadanía.

**Participación:** Durante los procesos correspondientes al ejercicio de sus competencias, los ayuntamientos deben garantizar la participación de la población en su gestión, en los términos que defina esta legislación, la legislación nacional y la Constitución.

**Equidad Social:** En el ejercicio de sus competencias los ayuntamientos en todas sus iniciativas priorizarán los grupos socialmente vulnerables, garantizándole el acceso a oportunidades para la su-

peración de la pobreza.

**Concertación:** Implica que las autoridades locales en el ejercicio de sus competencias deberán garantizar que exista la debida armonía, coherencia y coordinación en la definición y ejecución de sus iniciativas.

## Competencias de los Gobiernos Locales

El ayuntamiento debe ejercer como propias o exclusivas la competencia en los siguientes asuntos:

Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.

Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.

Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.

Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.

Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.

Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.

Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.

Preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio.

Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.

Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.

Instalación del alumbrado público.

Limpieza vial.

Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

Ordenar y reglamentar el transporte público urbano.

Promoción, fomento y desarrollo económico local.

## Derechos y Deberes de los Municipios Los y las Municipios

Las y Los municipios son los habitantes que tienen su residencia habitual en el territorio municipal. El conjunto de personas que reside en un municipio constituye la población del mismo .

## Derechos y Deberes

**Los derechos y deberes del y de la municipio son:**

1º. Elegir y ser elegible de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución, la Ley Electoral y esta ley.

2º. Hacer uso de los servicios públicos municipales en las condiciones establecidas en las ordenanzas y reglamentos municipales.

3º. Exigir que las competencias propias, coordinadas y/o delegadas sean prestadas con eficiencia, eficacia y transparencia ante el ayuntamiento, las instancias de lo contencioso administrativo, instancias de control interno y externo de la administración pública.

4º. Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y reglamentos.

5º. Consultar los archivos y registros de los ayuntamientos, así como obtener copias y certificaciones de los documentos de dominio público municipal, conforme lo establecido en la Ley de Libre Acceso a la Información Pública.

# Ayuntamiento de Sosua realiza acto de lanzamiento del Presupuesto participativo

El Pasado jueves 18 de noviembre del 2010, el ayuntamiento de Sosúa realizó el acto de Lanzamiento del Presupuesto Participativo 2011, con la participación de los regidores, representantes de juntas de vecinos, organizaciones de mujeres, representantes de distintas instituciones, representantes de las sectoriales del municipio, así como de los funcionarios del ayuntamiento municipal. La Alcaldesa del Municipio, señora Ilana Newman dijo que para el año 2011 destinará un 40% de los fondos disponibles para el próximo año en el acápite del 40% de inversión para Presupuesto Participativo. Por parte de la Unidad de Presupuesto Participativo, participo Licda. Francis Jorge (Coordinadora), quien tuvo a su cargo unas palabras de motivación del proceso para todos los presentes. Así mismo tuvo palabras el Lic. Juan Figueroa del Consejo Nacional de Reforma del Estado.



Ilana Neuman, alcaldesa de Sosua mientras se dirige a los presente en el lanzamiento del Presupuesto Participativo de su municipio.



## PROYECTO: "Presupuesto participativo y tecnología móvil en la República Dominicana"

El pasado día 9 de diciembre del 2010, en el Hotel Hilton, se hizo el lanzamiento del proyecto: Presupuesto Participativo y tecnología Móvil en República Dominicana. Este proyecto tiene como objetivo usar la tecnología móvil como un medio innovador para mejorar la participación ciudadana en procesos de Presupuesto Participativo en dos municipios piloto en la República Dominicana: Baní y Jarabacoa y generar, capturar y compartir el conocimiento adquirido en el proyecto. El mismo es auspiciado por el Banco Mundial, La Federación Dominicana de Municipios (a través de la Unidad de Presupuesto Participativo) y el Consejo Nacional de Reforma del Estado.

En esta actividad estuvieron presentes los alcaldes de los municipios piloto, así como técnicos de ambos ayuntamientos y personas de la sociedad civil.



Andrea Gallina, Técnico Banco Mundial.



Parte del público asistente)

## Capacitación al comité de seguimiento municipal de Jarabacoa

El pasado 10 de diciembre del 2010, se realizó la primera capacitación sobre las funciones del comité de seguimiento municipal en Jarabacoa, ya que éste ha sido uno de los primeros municipios que ha concluido satisfactoriamente con el proceso.

En esta ocasión la Licda. Francis Jorge, capacitó por alrededor de una hora a los miembros del comité. Se le entregó una guía donde se explica cada una de sus funciones y se hizo una presentación en power point.



Francis Jorge, capacitando al Comité de Seguimiento de Jarabacoa.

## Taller de capacitación a técnicos y facilitadores de San Francisco de Macorís, sobre Presupuesto Participativo

En el mes de noviembre del 2010 fueron capacitados en Presupuesto Participativo, los técnicos y facilitadores del ayuntamiento de San Francisco de Macorís, a fin de iniciar nuevamente el proceso en este municipio, el cual

año tras año viene realizando el Presupuesto Participativo de manera continua. La Licda. Francis Jorge hizo una presentación del proceso y la metodología a utilizarse para las nuevas asambleas.



Francis Jorge en la capacitación de los facilitadores del Presupuesto Participativo en San Francisco de Macorís.